

**ESTUDIOS PREVIOS PARA CONTRATACIÓN DIRECTA**  
(Artículo 2 numeral 4 Literal h) Ley 1150 de 2007 y artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015)

**DEPENDENCIA QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN:** Oficina Asesora Jurídica  
**PERFIL DEL CONTRATISTA:** Persona natural  
**FECHA DE LA SOLICITUD DE CONTRATACION:** febrero de 2023.

**1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN.**

La Dirección Nacional de Derecho de Autor (en adelante DNDA o la Dirección) es una Unidad Administrativa Especial, adscrita al Ministerio del Interior, con personería jurídica, autonomía administrativa y patrimonio independiente, que tiene, propende por el fortalecimiento de la debida y adecuada protección de los titulares de derecho de autor y de los derechos conexos, contribuyendo al desarrollo de una cultura de respeto a los mismos e inculca la noción de derecho de autor como un nuevo concepto de riqueza que genera empleo, impulsa el desarrollo de la nación, protege la creación de las obras literarias y artísticas que contribuyen a engrandecer la cultura, el conocimiento, el arte, el entretenimiento y la calidad de vida, respondiendo a los retos impuestos por los avances tecnológicos.

Cabe resaltar que dentro de la estructura organizacional de la DNDA, la Oficina Asesora Jurídica se encuentra adscrita a la Dirección General, contando con varias funciones entre las cuales tiene a su cargo el proceso de asistencia legal que abarca la atención de las consultas jurídicas y las peticiones realizadas tanto por las dependencias internas como por la ciudadanía en general sobre la temática autoral; valga señalar que esta función se desarrolla a través de diversos canales institucionales tales como la atención telefónica, la atención presencial directamente efectuada en la única sede de la Entidad, a través de la cual las consultas son atendidas directamente por profesionales y funcionarios expertos en la materia del derecho de autor y los derechos conexos.

Es de anotar que mediante la aprobación de la Ley 1493 de 2011 le fueron asignadas nuevas funciones a la DNDA frente a las sociedades de gestión colectiva y entes recaudadores, lo cual implica un aumento en las labores que desarrolla la Oficina Asesora Jurídica en esta materia.

Así las cosas, es preciso mencionar que durante la vigencia de los años 2021 y 2022 la planta de personal de la DNDA no estuvo completa, motivo por el cual se presentaron rezagos en actividades administrativas generando una sobrecarga laboral que no ha permitido el cumplimiento con las metas relacionadas con las respuestas y consultas, motivo por el cual se requiere contar con el talento humano necesario con el fin de apoyar los tramites de respuestas a peticiones y consultas.

Es del caso aclarar, que para la presente vigencia, la Oficina Asesora Jurídica cuenta con la totalidad del personal de planta, no obstante, existe sobrecarga de trabajo y represamiento de diferentes actuaciones administrativas de vigencias anteriores, adicionándole el alto volumen en las labores funcionales de la Entidad, evidenciando que dicha dependencia no ha logrado satisfacer la totalidad de actividades que demanda la oficina y el fin primordial es reducir a cero el número de solicitudes y consultas cuyos términos se encuentran cumplidos.

En este punto, es importante resaltar que la cifra de solicitudes de conceptos, peticiones e información que recibe la DNDA y que es atendida por la Oficina Asesora Jurídica se incrementa año tras año, mostrando un volumen importante de trabajo para dicha dependencia.

De otra parte, verificado el reporte de información de vencimiento de términos al mes de enero de la presente vigencia, se evidencia que la Oficina Asesora Jurídica registra un alto volumen de solicitudes y consultas pendientes por atender.

Así las cosas, para que la DNDA pueda cumplir de manera efectiva con su misión y la prestación de servicios a sus usuarios en concordancia con las funciones específicas que se encuentran bajo la responsabilidad de la oficina Asesora Jurídica de la DNDA, es necesario celebrar un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, dejando claro las condiciones de cumplimiento del contrato y el detalle de los resultados esperados.



	<p>Finalmente es importante resaltar, que el <u>apoyo es necesario</u>, toda vez que la función pública es permanente por definición y que las tareas que la conforman deben ser cubiertas por personal de planta, de donde se colige que las actividades a contratar invocando esta causal son de carácter "ocasional", toda vez que son de "apoyo" a la gestión permanente con el alcance que el artículo 32 de la Ley 80 de 1993 ha dado al contrato de prestación de servicios.</p> <p>Es pertinente indicar que una vez revisado el Plan de Adquisiciones de la entidad aprobado para la vigencia 2023, se puede observar que se encuentra descrito en el Sistema Electrónico para la Contratación Pública <a href="http://www.contratos.gov.co">www.contratos.gov.co</a> o <a href="http://www.colombiacompra.gov.co">www.colombiacompra.gov.co</a>.</p>										
<b>2.</b>	<b>ESPECIFICACIONES DEL CONTRATO A CELEBRAR.</b>										
<b>2.1</b>	<b>OBJETO:</b> Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.										
<b>2.2</b>	<p><b>CLASIFICACIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR EN EL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS:</b></p> <p>De acuerdo con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 se especifica la descripción del objeto a contratar identificado en el Clasificador de Bienes y servicios:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>SEGMENTOS</th> <th>FAMILIA</th> <th>CLASE</th> <th>PRODUCTO</th> <th>NOMBRE</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>93000000</td> <td>93150000</td> <td>93151500</td> <td>93151507</td> <td>Procedimientos o servicios Administrativos</td> </tr> </tbody> </table>	SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE	93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos
SEGMENTOS	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO	NOMBRE							
93000000	93150000	93151500	93151507	Procedimientos o servicios Administrativos							
<b>2.3</b>	<p><b>REQUISITOS MÍNIMOS DE FORMACIÓN ACADÉMICA Y DE EXPERIENCIA PARA EL PERFIL REQUERIDO:</b></p> <p>El servicio debe contratarse con una persona natural que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato y que demuestre la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.</p> <p><b>Estudios:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Haber cursado y aprobado como mínimo cuatro (04) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado.</li> <li>Conocimientos básicos en derecho de autor debidamente acreditado.</li> </ul> <p><b>2.1. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR</b></p> <p>El contrato que se suscriba en desarrollo del presente proceso de contratación será un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión.</p>										
<b>2.4</b>	<p><b>OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b></p> <p><b>A. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del</li> </ul>										





contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.

- No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.
- No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.
- Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.
- Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.
- Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.
- Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.
- Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.
- Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.
- Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.

#### B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:

- Apoyar el trámite de al menos un número de treinta (30) derechos de petición y/o consultas asignadas según instrucción de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, y proyectar por escrito la respuesta que debe pasar ha visto bueno de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la respuesta aprobada deber ser radicada en el sistema, enviada y hacer seguimiento cuando a ello hubiere lugar, la intervención debe ser desde la proyección hasta el envío del documento al solicitante.
- Atender con prontitud y diligenciar y dentro del término legal las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.
- Atender con prontitud y diligenciar y dentro del término estipulado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las actividades asignadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato
- Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.

#### C. OBLIGACIONES DE LA DNDA.

En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:

- Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.
- Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.
- Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.
- Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.
- Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.

**NOTA:** La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.



<p><b>2.5.</b></p>	<p><b>PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p> <p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>DOS (02) MESES Y VEINTE DIAS (20) DÍAS</b> contados a partir del <b>10 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril del 2023</b>, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>2.6.</b></p>	<p><b>VALOR DEL CONTRATO.</b></p> <p>Para determinar el valor estimado del contrato de conformidad con las actividades encaminadas al cumplimiento del mismo, se ha tomado como base y referencia el objeto contractual a desarrollarse, el plazo de ejecución, estudios con los que debe contar la persona natural que se requiere para cubrir la necesidad contractual, tal y como lo es, que haya cursado y aprobado cuatro (04) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado, con conocimiento en propiedad intelectual.</p> <p>El contrato que se derive del presente proceso se celebrará por el valor total de <b>TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.093.333)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$ 1.160.000</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato..... 2 MESES 20 DÍAS</li> <li>• Valor estimado del contrato..... \$ 3.093.333</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 del 09 de febrero de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>2.7</b></p>	<p><b>TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b></p> <p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por <b>EL CONTRATISTA</b> resultantes de la ejecución del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. <b>EL CONTRATISTA</b> cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso <b>EL CONTRATISTA</b> garantizará a <b>LA DIRECCIÓN</b> toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con <b>LA DIRECCIÓN</b>.</p>
<p><b>2.9</b></p>	<p><b>FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p> <p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios y de apoyo a la gestión, se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ol style="list-style-type: none"> <li>a) Dos (02) pagos correspondientes a dos meses contados desde el 10 de febrero al 10 de abril del 2023 iguales y sucesivos por la suma de <b>UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.160.000)</b>.</li> <li>b) Un (01) pago correspondiente a veinte (20) días desde el 11 al 30 de abril de 2023 por la suma de <b>SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.333)</b>.</li> </ol>

Para un valor total del contrato de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.093.333)** incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en los que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.

El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.

Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.

**Nota:** El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

**A. REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:**

- Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.

**2.10 LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:**

El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13A - 15 centro internacional edificio Davivienda piso 17.

**NOTA.** En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.

**2.11 PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES:**

La presente contratación se encuentra reportada en el Plan de Adquisición de Bienes y Servicios y Obras.

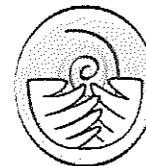
Adquisiciones planeadas (30)

Código UNSPAC	Descripción	Fecha estimada de inicio de proceso de selección	Fecha estimada de presentación de ofertas	Duración del contrato	Modalidad de selección	Fuente de los recursos	Valor total estimado	Valor estimado en la vigencia actual	Se requieren vigencias futuras	Estado de solicitud de vigencias futuras	Unidad de contratación	Ubicación
85101705 85101711	Prestación de servicios y apoyo a la gestión para el área Jurídica y de registro	Febrero	Febrero	10 Meses (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	4.000.000 COP	4.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
20141467 20141902	Inversión Prestación de servicios de apoyo logístico en la clasificación, organización, administración y ejecución de todas las capacitaciones en las ...	Febrero	Febrero	8 Meses (s)	Selección abreviada menor cuantía	Presupuesto de entidad nacional	175.000.000 COP	175.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
50151603	Inversión Prestación de servicios logísticos: de depósito y alquiler de mobiliario para la adecuación de un espacio físico dedicado a la Dirección Itaca ...	Marzo	Marzo	1 Mes (s)	Mínima cuantía	Presupuesto de entidad nacional	25.000.000 COP	25.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
85101705 85101715	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión al área de comunicaciones en el marco del proyecto de fortalecimiento y desarrollo ...	Mayo	Junio	10 Meses (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	18.000.000 COP	18.000.000 COP	No	NA	GRUPO DE COMPRAS	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá
20141795 85101715	Inversión Prestación de servicios profesionales de apoyo a la gestión para las actividades de capacitación en el marco del proyecto de fortalecimiento ...	Febrero	Febrero	10 Meses (s)	Contratación directa	Presupuesto de entidad nacional	40.000.000 COP	40.000.000 COP	No	NA	-	Distrito Capital de Bogotá - Bogotá

**2.12 SUPERVISIÓN DEL CONTRATO:**

La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Grado 08 de la DNDA o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.

El/La supervisor/a ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato.



	El/La supervisor/a verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.
<b>3.</b>	<b>FUNDAMENTO JURÍDICO QUE SOPORTA LA MODALIDAD DE SELECCIÓN.</b>
	<p>La presente contratación tiene como marco jurídico de referencia, el siguiente:</p> <p>El numeral 4 literal h) del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, establece que:</p> <p><i>“(...) 4. <b>Contratación directa.</b> La modalidad de selección de contratación directa, solamente procederá en los siguientes casos: (...) h) Para la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que sólo puedan encomendarse a determinadas personas naturales; (...)”</i></p> <p>Por su parte, el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 de 2015, determina que:</p> <p><b>“ARTÍCULO 2.2.1.2.1.4.9. Contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo pueden encomendarse a determinadas personas naturales.</b> Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.</p> <p><i>Los servicios profesionales y de apoyo a la gestión corresponden a aquellos de naturaleza intelectual diferentes a los de consultoría que se derivan del cumplimiento de las funciones de la Entidad Estatal, así como los relacionados con actividades operativas, logísticas, o asistenciales”.</i></p> <p>Aunado a lo anterior, el artículo 13 de la Ley 80 de 1993 dispone que:</p> <p><b>“ARTÍCULO 13. DE LA NORMATIVIDAD APLICABLE A LOS CONTRATOS ESTATALES.</b> Los contratos que celebren las entidades a que se refiere el artículo 2º. del presente estatuto se regirán por las disposiciones comerciales y civiles pertinentes, salvo en las materias particularmente reguladas en esta ley (...)”.</p> <p>Adicionalmente, la circular conjunta N° 001 de 2023 del Departamento Administrativo de la Función Pública señaló que:</p> <p><i>“2. Los contratos de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión podrán ser suscritos tanto con personas naturales como con personas jurídicas, siempre que la Entidad Estatal justifique en los estudios previos que las actividades que buscan encomendarse a aquellas no puedan realizarse con personal de planta o requieran conocimientos especializados. Esto puede suceder en varios eventos, como, por ejemplo: i) que, efectivamente, no exista el personal de planta para encargarse de dichas labores; ii) <u>que exista el personal de planta, pero que está sobrecargado de trabajo, requiriéndose, por tanto, un apoyo externo;</u> o iii) que haya personal de planta, pero no tenga la experticia o conocimiento especializado en la materia y que, por esta razón, sea necesario contratar los servicios de quien posea conocimiento y experiencia en el tema.” (subrayado fuera del texto).</i></p> <p>Por otra parte, el artículo primero de la Ley 1780 DE 2016 <u>“Por medio de la cual se promueve el empleo y el emprendimiento juvenil, se generan medidas para superar barreras de acceso al mercado de trabajo y se dictan otras disposiciones”</u> establece que:</p> <p><i>“La presente Ley tiene por objeto <b>impulsar la generación de empleo para los Jóvenes entre 18 y 28 años de edad</b>, sentando las bases institucionales para el diseño y ejecución de políticas de empleo, emprendimiento y la creación de nuevas empresas jóvenes, junto con la promoción de mecanismos que impacten positivamente en la vinculación laboral con enfoque diferencial, para este grupo poblacional en Colombia”.</i></p> <p>De conformidad a la normatividad enunciada el presente proceso de ceñirse a la modalidad de contratación directa.</p>



**4. ANÁLISIS DEL SECTOR.**

**ESTUDIO DEL SECTOR PARA LA CONTRATACIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE APOYO A LA GESTIÓN EN LA DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHOS DE AUTOR.**

EL análisis del sector hace parte de la planeación de los Proceso de contratación de la Dirección Nacional de Derecho de Autor y se materializa los principios de planeación, responsabilidad y transparencia.

En este orden de ideas por tratarse de un contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, el análisis del sector se relaciona con la planeación, que para el caso está dado por el cumplimiento del plan de acción de la oficina jurídica, en el cual se planteó proteger los derechos de los creadores a través de los diferentes mecanismos de observancia como parte fundamental del respeto por la vida, siendo uno de sus indicadores un mínimo del 85% de solicitudes con respuestas a sus usuarios.

El artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 establece que *“La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso”*

Así mismo se atiende a lo preceptuado en la Guía para elaborar el análisis del sector de Colombia compra eficiente en el capítulo IV referente a las directrices para los estudios del sector en los procesos de contratación de mínima cuantía y contratación directa.

Para la elaboración del presente estudio del sector para la contratación directa bajo la modalidad de contrato de prestación de servicio de que trata el artículo 32 No 3° de la ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.2.1.4.9 del Decreto 1082 del 2015 Las Entidades Estatales pueden contratar bajo la modalidad de contratación directa la prestación de servicios de apoyo a la gestión con la persona natural o jurídica que esté en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, siempre y cuando la Entidad Estatal verifique la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate. En este caso, no es necesario que la Entidad Estatal haya obtenido previamente varias ofertas, de lo cual el ordenador del gasto debe dejar constancia escrita.

**5. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS PREVISIBLES SIN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO DEL CONTRATO.**

No	Clase	Fuente	Etapas	Tipo	Descripción	Consecuencia de la ocurrencia del evento	Probabilidad	Impacto	Valoración del Riesgo	Categoría	¿A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles implementados	Impacto después del Tratamiento		¿Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Monitoreo y revisión			
													Probabilidad	Impacto			¿Cómo se realiza el monitoreo?	¿Periodicidad Cuando?		
1	General	Interno	Ejecución Operacional		Incumplimiento en la ejecución del contrato	Afecta la gestión de la Entidad	1	5	6	Riesgo alto	Contratista	Establecer en los Estudios previos requisitos técnicos, exigir disponibilidad para cumplir con el objeto contractual.	1	1	2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien requiera el bien y/o servicio	Revisión e inspección de la ejecución del contrato por parte del Supervisor del contrato y el Área de Compras	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución



1	General	Interno	Ejecución Operacional	La no realización de acciones pertinentes para los trámites de la solicitudes y consultas	Afecta la gestión de la Entidad	1 5 6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba.	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del Contrato y/o quien solicita la información	Evaluación objetiva y revisión de las actividades	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
2	General	Interno	Ejecución Operacional	La no proyección de respuesta a los conceptos, derechos de petición y de más solicitudes a su cargo	a). Los funcionarios responsables incurrirán en sanciones de tipo disciplinario y penal.	1 3 4	Riesgo bajo	Contratante y Contratista	Seguimiento al proceso del contrato y permite visualizar la fecha de vencimiento de términos.	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Supervisor del contrato	Verificación permanente de solicitudes.	Permanente
3	General	Externo	Ejecución Financiero	Mala calidad de los productos entregados en cumplimiento del objeto contractual	Afecta la gestión de la Entidad	1 5 6	Riesgo alto	Contratista	Garantizar por parte de la entidad efectividad y atención en el servicio que se reciba	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Evaluación objetiva y revisión de las actividades	Desde la fecha de suscripción del contrato hasta que termine su ejecución
4	General	Interno	Ejecución Operacional	No atender los requerimientos o productos en la fecha asignada.	Retraso en el cumplimiento del contrato	1 5 6	Riesgo alto	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	Estipulación de cronograma previamente a la realización del evento	Una vez antes de la realización del evento
5	General	Interno	Ejecución Operacional	No prestar el servicio en las condiciones exigidas a satisfacer	Afectaría la programación que se tiene establecida con anticipación	2 3 5	Riesgo medio	Contratista	Cláusulas contractuales con especificaciones de plazos y condiciones para el cumplimiento del contrato	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Supervisor y contratista	El contratista debe presentar todas las opciones posibles para prestar el servicio lo mejor posible.	Una vez, antes de la realización del evento
6	General	Interno	Ejecución Jurídicos	No presentación de información e incumplimiento de actividades según el requerimientos	Incumplimiento de los tiempos establecidos en la ejecución o entrega de actividades previamente establecidas en el contrato.	1 5 6	Riesgo alto	Contratante	Condiciones técnicas mínimas de cumplimiento en el estudio previo, invitación pública y comunicación de aceptación	1 1 2	Riesgo bajo	NO	Contratante y contratista	Cláusulas contractuales y condiciones del estudio previo e invitación pública	Durante la elaboración de los documentos del proceso



En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 1 y numeral 9 del artículo 12 del Decreto-Ley 4170 de 2011, el Documento CONPES 3714, el Decreto 1082 de 2015, y artículo 25, numerales 7 y 12 de la Ley 80 de 1993, y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso de contratación se procedió a realizar el análisis de riesgos de la contratación, su tipificación, estimación y asignación.

Se precisa que salvo las situaciones específicamente mencionados en el presente numeral y como principio general, EL CONTRATISTA, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. Por lo tanto, deberá asumir los riesgos asociados a su tipo de actividad ordinaria que sean previsibles, así mismo, asumirá aquellos riesgos propios de su actividad empresarial y de persona natural que tiene que cumplir con determinadas cargas y deberes frente al Estado y la sociedad.

En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista en la presente distribución de riesgos de la contratación. La Dirección Nacional de Derecho de Autor no estará obligada a efectuar reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de los riesgos asumidos por el contratista.

Sólo en el evento que se demuestre por parte del contratista pérdida por la ocurrencia de situaciones imprevistas que no sean imputables a él, y se acepte tal situación por la entidad, se procederá al restablecimiento del equilibrio de la ecuación económica del contrato.

En atención a la anterior normatividad, en el presente estudio previo se tuvieron en cuenta las indicaciones establecidas en el Manual para la identificación y cobertura del Riesgo en los procesos de contratación emitido por Colombia Compra Eficiente y se siguieron los siguientes pasos para establecer los riesgos:

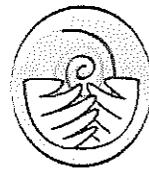
1. Se estableció el contexto en el cual se adelanta el proceso, es decir, se identificaron los riesgos comunes a los procesos de contratación en la DNDA.
2. Se identificaron y clasificaron los riesgos del proceso de logística, operación y producción de eventos.
3. Se evaluaron y calificaron los riesgos identificados estableciendo el impacto de los mismos frente al logro de los objetivos del proceso de contratación y su probabilidad de ocurrencia. Esta evaluación permitió asignar a cada riesgo una calificación en términos de impacto y de probabilidad, lo cual permitió establecer la valoración de los riesgos identificados y las acciones que se deben efectuar.
4. Asignar y tratar los riesgos: Se estableció un orden de prioridades de acuerdo al objeto contractual y su alcance con el fin de evitar el riesgo, transferirlo, aceptarlo, reducir la probabilidad y las consecuencias.
5. Monitorear y revisar la gestión de los riesgos: Se realizó un análisis de cada uno de los riesgos incluidos en la matriz anexa proponiendo un plan de tratamiento los cuales serán revisados constantemente durante la ejecución del contrato y de ser necesario se deben hacer ajustes al plan de tratamiento de acuerdo con las circunstancias que se presenten durante la ejecución del contrato.

**6. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS Y MECANISMOS DE COBERTURA DE RIESGO.**

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.4.1 y el Artículo 2.2.1.2.1.4.5 del Decreto 1082 de 2015, no se exigirán ni acta justificativa, ni garantías, en atención a las excepciones legales siguientes:

“Artículo 2.2.1.2.1.4.1. Acto administrativo de justificación de la contratación directa. La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.



	<p>4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.</p> <p>Este acto administrativo no es necesario cuando el contrato a celebrar es de prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, y para los contratos de que tratan los literales (a) y (b) del artículo 2.2.1.2.1.4.3 del presente decreto.”</p> <p><b>“Artículo 2.2.1.2.1.4.5. No obligatoriedad de garantías.</b> En la contratación directa la exigencia de garantías establecidas en la Sección 3, que comprende los artículos 2.2.1.2.3.1.1 al 2.2.1.2.3.5.1. del presente decreto no es obligatoria y la justificación para exigirlos o no debe estar en los estudios y documentos previos.</p> <p>A pesar de la existencia de ciertos riesgos en la ejecución del contrato, la entidad considera pertinente no exigir el otorgamiento de pólizas toda vez que la forma de pago a pactar, será mes vencido una vez se preste el servicio, de tal forma que si el contratista no presta el servicio o no es un servicio a satisfacción, como consecuencia no se cancela y no existirá riesgo para la entidad de perder sus recursos.</p> <p>El artículo 227 del decreto 19 de 2012, creó una nueva obligación en materia contractual, veamos:</p> <p><b>“ARTICULO 227. REPORTES AL SISTEMA DE INFORMACIÓN Y GESTIÓN DEL EMPLEO PÚBLICO -SIGEP.</b> Quien sea nombrado en un cargo o empleo público o celebre un contrato de prestación de servicios con el Estado deberá, al momento de su posesión o de la firma del contrato, registrar en el Sistema de Información y Gestión del Empleo Público -SIGEP- administrado por el Departamento Administrativo de la Función Pública, la información de hoja de vida, previa habilitación por parte de la unidad de personal de la correspondiente entidad, o ante la dependencia que haga sus veces. De conformidad con lo anterior, la Entidad considera que es conveniente y oportuno la celebración del contrato.</p>
<p><b>7.</b></p>	<p><b>ACUERDO Y TRATADOS INTERNACIONALES EN MATERIA DE CONTRATACIÓN PÚBLICA.</b></p>
	<p>La presente contratación no se encuentra inmersa dentro de los parámetros de tratados o acuerdos internacionales, como tampoco de la entrada en vigencia de tratados de libre comercio suscritos por el estado colombiano como lo establece el artículo 2.2.1.2.4.1.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.</p>
<p><b>8.</b></p>	<p><b>REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.</b></p>
	<p><b>Perfeccionamiento:</b> La suscripción del contrato en la plataforma SECOP II.</p> <p><b>Ejecución:</b> Para la ejecución del contrato se requiere de la expedición del registro presupuestal previa firma electrónica por las partes en plataforma del SECOP II, la aprobación de la Garantía y la afiliación a la ARL por parte del EL CONTRATISTA y.</p>
<p><b>9.</b></p>	<p><b>MULTAS FRENTE AL INCUMPLIMIENTO DE LAS OBLIGACIONES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL INTEGRAL</b></p>
	<p>Si se presenta incumplimiento de contrato por parte del CONTRATISTA o si la DNDA se ve en la necesidad de declarar la caducidad administrativa de la misma. La DNDA podrá exigirle al contratista a título de tasación anticipada de perjuicios una suma equivalente al diez (10%) del valor del contrato, lo cual no lo exime de pago de los perjuicios causados en exceso de dicha tasación.</p> <p>2) Si el incumplimiento es parcial por parte del Conveniente, sin que dé lugar a la declaratoria de siniestro de incumplimiento o de la caducidad, esté reconocerá y pagará a la DNDA una suma equivalente al 0,5% del valor del contrato por cada día de retardo en el cumplimiento de la respectiva obligación sin superar el diez (10%) del valor del contrato.</p>

*Handwritten signature*



	<p>En la aplicación de la cláusula penal y de las multas se tendrá en cuenta el principio de proporcionalidad y se dará previamente cumplimiento al debido proceso de conformidad con el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007 y artículo 86 de la Ley 1474 de 2011 (Estatuto Anticorrupción), PARAGRAFO SEGUNDO. En caso de que el contratista no pague el valor de la cláusula penal o de las multas dentro del término indicado en el acto administrativo correspondiente, La DNDA hará efectivo su pago a través de la póliza de cumplimiento del contrato o la deducirá de la cantidad que le adeude al contratista, quien autoriza esta deducción expresamente con la presentación de la oferta aceptada mediante el presente documento.</p>
<b>10.</b>	<b>CLÁUSULA PENAL PECUNIARIA.</b>
	<p>EL CONTRATISTA se obliga para con la Entidad a pagar una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, a título de estimación anticipada de perjuicios que éste llegare a sufrir en caso de incumplimiento total o parcial de las obligaciones que por medio del presente documento adquiere, sin perjuicio de lo establecido en la cláusula anterior. El valor de la Cláusula Penal Pecuniaria que se haga efectiva se considerará como pago parcial pero no definitivo de los perjuicios causados.</p> <p>El procedimiento para la aplicación de las multas previstas en la presente cláusula será el establecido en el artículo 17 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011, lo dispuesto en el manual de contratación de la Entidad y demás normas concordantes que regulen la materia.</p> <p>EL CONTRATISTA autoriza expresamente a la Entidad con la simple suscripción del contrato, para descontar y tomar el valor de la Cláusula Penal Pecuniaria de que trata esta cláusula, de cualquier suma que se adeude por concepto de este contrato, sin perjuicio de hacerla efectiva a través de la garantía constituida o conforme a la Ley.</p> <p><b>PROCEDIMIENTO DEBIDO PROCESO PARA IMPOSICIÓN DE MULTAS.</b></p> <p>La declaración e imposición de multas y pena pecuniaria se harán cumpliendo el procedimiento establecido en las leyes 1150 de 2007 artículo 17, 1474 del 2011 artículo 86 y demás normatividad vigente.</p>
<b>11.</b>	<b>PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b>
	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte</p>

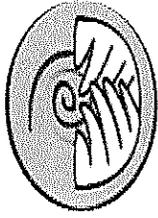


	necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.
<b>12.</b>	<b>INDEMNIDAD.</b>
	El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.

El presente documento se firma por el responsable en la ciudad de Bogotá D.C., a los nueve 09 días del mes de febrero de 2023.

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General

Revisó: Gilberto Mánfula Rodríguez – Profesional Especializado área de Compras   
Aprobó: Diana Maria Rodriguez Jefe Oficina Asesora Juridica (E)



**DADA**  
 Dirección Nacional  
 de Derecho de Autor  
 Ministerio del Interior

MANUAL DE PROCESOS Y PROCEDIMIENTOS

PROCESO GESTIÓN FINANCIERA

SOLICITUD DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

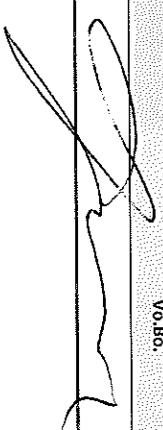
CÓDIGO: F2-PA02-PR01

FECHA VERSIÓN 8.2: 13/01/2023



FECHA SOLICITUD	09/02/2023	COMISIÓN	No.	VER:	AUT.	SOLICITUD No.	2823
CDP (No.)	2723	FECHA DE CDP	9/02/2023	VALORES			
JUSTIFICACION	"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad".						
No. DOCUMENTO SOPORTE (RESOLUCIÓN, FACTURA)							
COMPROMISO No.	FECHA COMPROMISO		BANCO		TIPO DE CTA		
RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-01	GASTOS DE PERSONAL		A-01-01-02-003	AUXILIO DE CESANTÍAS	A-01-02-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA	
A-01-01-01-001-001	PLANTA DE PERSONAL PERMANENTE		A-01-01-02-004	APORTES A CAJAS DE COMPENSACIÓN FAMILIAR	A-01-02-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL	\$ 3.132.000.00
A-01-01-01-001-001	SUELDO BÁSICO		A-01-01-02-005	APORTES GENERALES AL SISTEMA DE RIESGOS LABORALES			
A-01-01-01-001-003	PRIMA TÉCNICA SALARIAL		A-01-01-02-006	APORTES AL ICBF			
A-01-01-01-001-004	SUBSIDIO DE ALIMENTACIÓN		A-01-01-02-007	APORTES AL SENA			
A-01-01-01-001-005	AUXILIO DE TRANSPORTE		A-01-01-03	REMUNERACIONES NO CONSTITUTIVAS DE FACTOR SALARIAL			
A-01-01-01-001-006	PRIMA DE SERVICIO		A-01-01-03-001-001	VACACIONES			
A-01-01-01-001-007	BONIFICACIÓN POR SERVICIOS PRESTADOS		A-01-01-03-001-002	INDEMNIZACIÓN POR VACACIONES			
A-01-01-01-001-008	HORAS EXTRAS, DOMINICALES, FESTIVOS Y RECARGOS		A-01-01-03-001-003	BONIFICACIÓN ESPECIAL DE RECREACIÓN			
A-01-01-01-001-009	PRIMA DE NAVIDAD		A-01-01-03-002	PRIMA TÉCNICA NO SALARIAL			
A-01-01-01-001-010	PRIMA DE VACACIONES		A-01-01-03-016	PRIMA DE COORDINACIÓN			
A-01-01-02	CONTRIBUCIONES INHERENTES A LA NÓMINA		A-01-01-03-030	BONIFICACIÓN DE DIRECCIÓN			
A-01-01-02-001	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN PENSIONES		A-01-02	PERSONAL SUPERNUMERARIO Y PLANTA TEMPORAL			
A-01-01-02-002	APORTES A LA SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD		A-01-02-01	SALARIO			

RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR	RUBRO	DESCRIPCIÓN	VALOR
A-02	ADQUISICIÓN BIENES Y SERVICIOS		A-02-02-02-008-004	SERVICIOS DE TELECOMUNICACIONES, TRANSMISIÓN Y SUMINISTRO DE INFORMACIÓN		C	INVERSION	
A-02-02	ADQUISICIONES DIFERENTES DE ACTIVOS		A-02-02-02-009-003	SERVICIOS PARA EL CUIDADO DE LA SALUD HUMANA Y SERVICIOS SOCIALES		C-3706-1000-2-0-3706001-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE EDUCACIÓN INFORMAL EN DERECHOS DE AUTOR A AUTORES Y NO AUTORES - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-001-002	PETRÓLEO CRUDO Y GAS NATURAL		A-02-02-02-009-007	OTROS SERVICIOS		C-3706-1000-2-0-3706002-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE DIVULGACIÓN EN DERECHOS DE AUTOR - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-002-008	DOTACIÓN (PRENDAS DE VESTIR Y CALZADO)		A-03-02-02-012-002	DISTINTAS A MEMBRESÍAS		C-3706-1000-2-0-3706005-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIO DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN TEMAS RELACIONADOS CON EL DERECHO DE AUTOR Y LOS DERECHOS CONEXOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-003-002	PASTA O PULPA, PAPEL Y PRODUCTOS DE PAPEL, IMPRESOS Y ARTICULOS RELACIONADOS		A-03-04-02-012	INCAPACIDADES Y LICENCIAS DE MATERNIDAD Y PATERNIDAD (NO DE PENSIONES)		C-3706-1000-2-0-3706010-02	ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS - SERVICIOS TECNOLÓGICOS - FORTALECIMIENTO Y DIVULGACIÓN DE LAS HERRAMIENTAS QUE FAVORECEN EL FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE DERECHO DE AUTOR Y CONEXOS NACIONAL	
A-02-02-01-004-005	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA		A-03-04-02-012-001	INCAPACIDADES (NO DE PENSIONES)				
A-02-02-02-006-009	SERVICIOS DE DISTRIBUCIÓN DE ELECTRICIDAD, GAS Y AGUA (POR CUENTA PROPIA)		A-08-01-02-001	IMPUESTO PREDIAL Y SOBRETASA AMBIENTAL				
A-02-02-02-007-001	SERVICIOS FINANCIEROS Y SERVICIOS CONEXOS		A-08-01-02-006	IMPUESTO SOBRE VEHICULOS AUTOMOTORES				
A-02-02-02-007-002	SERVICIOS INMOBILIARIOS		A-08-04-01	CUOTA DE FISCALIZACIÓN Y AUDITALE				
A-02-02-02-008-002	SERVICIOS JURÍDICOS Y CONTABLES							
A-02-02-02-008-003	OTROS SERVICIOS PROFESIONALES, CIENTÍFICOS Y TÉCNICOS	\$ 3.132.000,00						
NOMBRE SOLICITANTE		GILBERTO MANFUA RODRIGUEZ						
CARGO		Profesional Especializado Compras y Contratación						
		Vo.Bo.						





Certificado de Disponibilidad Presupuestal – Comprobante.

Usuario Solicitante: Mijonzalt JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: 37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE DEFENSA  
 Fecha y Hora Sistema: 9/02/2023 12:00:00 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número:	2723	Fecha Registro:	2023-02-09	Unidad / Subunidad ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.132.000,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.132.000,00
				Saldo x Comprometer:	3.132.000,00
				Uso Caja Menor	Ninguno
				Wr. Bloqueado	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2823	Fecha Registro:	2023-02-09	Número:	
				Modalidad de contratación:	Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 DNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF		3.132.000,00	0,00	3.132.000,00	3.132.000,00	0,00
<b>Total:</b>										
						3.132.000,00	0,00	3.132.000,00	3.132.000,00	0,00

Objeto: "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tuteías y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad".

Firma quien realiza  
Jonathan González Torres  
Presupuesto

Firma Responsable  
Edwin Robles Chaparro  
Director General D.N.D.A





Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023

### CERTIFICADO DE LA NECESIDAD PRESTACIÓN DE SERVICIOS

En mi calidad de Director General de la U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor, mediante esta **CERTIFICACIÓN** hago constar que, verificada la planta global de la DNDA, existe la totalidad del personal de planta, pero el mismo tiene una sobrecarga laboral que no ha permitido el cumplimiento de las metas relacionadas con las respuestas y consultas, motivo por el cual se requiere contar con el con el personal suficiente que acredite el siguiente perfil:

#### Estudios:

- Haber cursado y aprobado como mínimo cuatro (4) años en derecho en un establecimiento de educación superior debidamente acreditado por el Ministerio de Educación Nacional.
- Conocimientos básicos en Derecho de Autor debidamente acreditado.

Razón por la cual, la forma que se tiene para resolver dicha necesidad es mediante la contratación bajo la modalidad de prestación de servicios.

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**  
Director General U.A.E. Dirección Nacional de Derecho de Autor

C:\Users\asistente\_compras\Escritorio\CERTIFICADO DE LA NECESIDAD CONTRATAR PRESTACION DE SERVICIOS.docx



# **DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN ESTUDIANTE DE DERECHO**

---

**Dirección:** Cra. 5 No. 6B - 50 APT: 538  
**Teléfono:** 6944029  
**Celular:** 3118040329

---

## **PERFIL PROFESIONAL**

---

Estudiante de 9º semestre de la Universidad de Los Andes, interesado en derecho civil, específicamente en derecho contractual y comercial, con énfasis en derecho marcario (propiedad intelectual e industrial). Tengo habilidad para comunicarme asertivamente, tanto en inglés como en español, conciliar, solucionar conflictos y me caracterizo por ser una persona pro activa.

---

## **EXPERIENCIA ACADÉMICA**

---

- Monitor de la clase de Derecho Comercial
    - Instruir a los estudiantes en los temas de la clase, los cuales eran las fuentes del derecho comercial, actos de comercio, establecimiento de comercio, deberes de los empresarios, derecho marcario y competencia desleal, defensa del consumidor, etc.
-



- Realizar monitorías para aclarar las dudas que surgen en las clases alrededor de los temarios mencionados anteriormente.
- Realizar quices y controles de lectura para medir el aprendizaje de los estudiantes sobre los temarios mencionados anteriormente.
- Monitor de la clase de Teoría Jurídica
  - Instruir a los estudiantes en lentes teóricos tales como la relación entre el derecho y el poder, el derecho y la eficacia, el derecho y la identidad, y el debate sobre la movilización legal.
  - Realizar monitorías sobre los autores específicos que se ven en la clase y ayudar a los estudiantes a relacionarlos con los lentes anteriormente mencionados y a ubicarlos en corrientes tales como el individualismo, el estructuralismo y el posestructuralismo.
  - Realizar quices y controles de lectura para medir el aprendizaje de los estudiantes sobre los temarios mencionados anteriormente.

---

## **DATOS PERSONALES**

---

<b>Lugar de Nacimiento</b>	<b>Bogotá D.C</b>
<b>Fecha de Nacimiento</b>	<b>14 de mayo del 2001</b>
<b>Estado Civil</b>	<b>Soltero</b>
<b>Cédula de Ciudadanía</b>	<b>1.000.353.815</b>
<b>Nacionalidad</b>	<b>Colombiano</b>
<b>Lugar de residencia</b>	<b>Bogotá D.C</b>

---



---

## FORMACION ACADEMICA

---

Primaria	COLEGIO SANTÍSIMO ROSARIO Bogotá D.C 2012
Secundaria	COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ Bogotá D.C 2018
Universitarios Título	UNIVERSIDAD DE LOS ANDES Estudiante de Derecho Bogotá D.C.

---

## REFERENCIAS PERSONALES

---

**MARIA VICTORIA CASTRO CRISTACHO**  
Profesora de Teoría Jurídica de la Universidad de Los Andes  
Cel. 3016576080  
[mv.castro226@uniandes.edu.co](mailto:mv.castro226@uniandes.edu.co)

**SERGIO CARREÑO MENDOZA**  
Profesor de Derecho Comercial de la Universidad de Los Andes  
Cel. 3105795945  
[s.carrenom@uniandes.edu.co](mailto:s.carrenom@uniandes.edu.co)

---



---

## REFERENCIAS FAMILIARES

---

**Amparo Yaneth Calderón Perdomo**  
Secretaria Comisión Primera Constitucional  
Cel. 3125857248/6944029

**Roberto Carvajal Díaz**  
Asesor Grado 21 en la Procuraduría General de la Nación  
Cel. 3112314184/6944029



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. 1.000.353815 de Bogotá D.C





# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

ENTIDAD RECEPTORA

## 1 DATOS PERSONALES

PRIMER APELLIDO <u>Carvajal</u>	SEGUNDO APELLIDO (O DE CASADA) <u>Calderón</u>	NOMBRES <u>Riego Alejandro</u>	
DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN C.C. <input checked="" type="checkbox"/> C.E. <input type="checkbox"/> PAS <input type="checkbox"/> No. <u>1000353815</u>	SEXO F <input type="checkbox"/> M <input checked="" type="checkbox"/>	NACIONALIDAD COL. <input checked="" type="checkbox"/> EXTRANJERO <input type="checkbox"/>	PAÍS
LIBRETA MILITAR PRIMERA CLASE <input type="checkbox"/> SEGUNDA CLASE <input type="checkbox"/> NÚMERO _____ D.M. _____			
FECHA Y LUGAR DE NACIMIENTO FECHA DÍA <u>14</u> MES <u>05</u> AÑO <u>2001</u>		DIRECCIÓN DE CORRESPONDENCIA <u>Cra. 5 N° 6B-5</u>	
PAÍS <u>Colombia</u>		PAÍS <u>Colombia</u> DEPTO <u>Cundinamarca</u>	
DEPTO <u>Cundinamarca</u>		MUNICIPIO <u>Boyetá D.C.</u>	
MUNICIPIO <u>Boyetá D.C.</u>		TELÉFONO <u>3118040329</u> EMAIL <u>da.carvajal@uniantes.edu.co</u>	

## 2 FORMACIÓN ACADÉMICA

**EDUCACIÓN BÁSICA Y MEDIA**  
MARQUE CON UNA X EL ÚLTIMO GRADO APROBADO ( LOS GRADOS DE 1o. A 6o. DE BACHILLERATO EQUIVALEN A LOS GRADOS 6o. A 11o. DE EDUCACIÓN BÁSICA SECUNDARIA Y MEDIA )

EDUCACIÓN BÁSICA										TÍTULO OBTENIDO: <u>Bachiller</u>				
PRIMARIA					SECUNDARIA					MEDIA		FECHA DE GRADO		
1o.	2o.	3o.	4o.	5o.	6o.	7o.	8o.	9o.	10	X	MES	<u>11</u>	AÑO	<u>2018</u>

### EDUCACION SUPERIOR (PREGRADO Y POSTGRADO)

DILIGENCIE ESTE PUNTO EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO, EN MODALIDAD ACADÉMICA ESCRIBA:

TC (TÉCNICA), TL (TECNOLÓGICA), TE (TECNOLÓGICA ESPECIALIZADA), UN (UNIVERSITARIA),  
ES (ESPECIALIZACIÓN), MG (MAESTRÍA O MAGISTER), DOC (DOCTORADO O PHD),

RELACIONE AL FRENTE EL NÚMERO DE LA TARJETA PROFESIONAL (SI ÉSTA HA SIDO PREVISTA EN UNA LEY).

MODALIDAD ACADÉMICA	No. SEMESTRES APROBADOS	GRADUADO		NOMBRE DE LOS ESTUDIOS O TÍTULO OBTENIDO	TERMINACIÓN		No. DE TARJETA PROFESIONAL
		SI	NO		MES	AÑO	
<u>UN</u>	<u>9</u>		<u>X</u>				

ESPECIFIQUE LOS IDIOMAS DIFERENTES AL ESPAÑOL QUE: HABLA, LEE, ESCRIBE DE FORMA, REGULAR (R), BIEN (B) O MUY BIEN (MB)

IDIOMA	LO HABLA			LO LEE			LO ESCRIBE		
	R	B	MB	R	B	MB	R	B	MB
<u>Inglés</u>		<u>X</u>			<u>X</u>				<u>X</u>

# FORMATO ÚNICO HOJA DE VIDA

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

## 3 EXPERIENCIA LABORAL

RELACIONE SU EXPERIENCIA LABORAL O DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS EN ESTRICTO ORDEN CRONOLÓGICO COMENZANDO POR EL ACTUAL.			
<b>EMPLEO ACTUAL O CONTRATO VIGENTE</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO ACTUAL	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN
<b>EMPLEO O CONTRATO ANTERIOR</b>			
EMPRESA O ENTIDAD	PÚBLICA	PRIVADA	PAÍS
DEPARTAMENTO	MUNICIPIO		CORREO ELECTRÓNICO ENTIDAD
TELÉFONOS	FECHA DE INGRESO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>		FECHA DE RETIRO DÍA <input style="width: 20px;" type="text"/> MES <input style="width: 20px;" type="text"/> AÑO <input style="width: 40px;" type="text"/>
CARGO O CONTRATO	DEPENDENCIA		DIRECCIÓN

NOTA: SI REQUIERE ADICIONAR MAS EXPERIENCIA LABORAL, IMPRIMA NUEVAMENTE ESTA HOJA.

FORMATO ÚNICO  
**HOJA DE VIDA**

Persona Natural  
(Leyes 190 de 1995, 489 y 443 de 1998)

**4 TIEMPO TOTAL DE EXPERIENCIA**

INDIQUE EL TIEMPO TOTAL DE SU EXPERIENCIA LABORAL EN NÚMERO DE AÑOS Y MESES.

OCUPACIÓN	TIEMPO DE EXPERIENCIA	
	AÑOS	MESES
SERVIDOR PÚBLICO		
EMPLEADO DEL SECTOR PRIVADO		
TRABAJADOR INDEPENDIENTE		
TOTAL TIEMPO EXPERIENCIA		

**5 FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA**

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE SI  NO  ME ENCUENTRO DENTRO DE LAS CAUSALES DE INHABILIDAD E INCOMPATIBILIDAD DEL ORDEN CONSTITUCIONAL O LEGAL, PARA EJERCER CARGOS EMPLEOS PÚBLICOS O PARA CELEBRAR CONTRATOS DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS CON LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA.

PARA TODOS LOS EFECTOS LEGALES, CERTIFICO QUE LOS DATOS POR MI ANOTADOS EN EL PRESENTE FORMATO ÚNICO DE HOJA DE VIDA, SON VERACES, (ARTÍCULO 5o. DE LA LEY 190/95).

Ciudad y fecha de diligenciamiento Bogotá P.C., 09/02/2023



FIRMA DEL SERVIDOR PÚBLICO O CONTRATISTA

**6 OBSERVACIONES DEL JEFE DE RECURSOS HUMANOS Y/O CONTRATOS**

CERTIFICO QUE LA INFORMACIÓN AQUÍ SUMINISTRADA HA SIDO CONSTATADA FRENTE A LOS DOCUMENTOS QUE HAN SIDO PRESENTADOS COMO SOPORTE.

Ciudad y fecha

NOMBRE Y FIRMA DEL JEFE DE PERSONAL O DE CONTRATOS



REPUBLICA DE COLOMBIA  
IDENTIFICACION PERSONAL  
CÉDULA DE CIUDADANÍA

NUMERO 1.000.353.815  
CARVAJAL CALDERON  
APELLIDOS  
DIEGO ALEJANDRO  
NOMBRES

FIRMA



FECHA DE NACIMIENTO 14-MAY-2001  
BOGOTA D.C  
(CUNDINAMARCA)  
LUGAR DE NACIMIENTO  
1.85 O+ M  
ESTATURA G.S. RH SEXO  
15-MAY-2019 BOGOTA D.C.  
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

INDICE DERECHO

REGISTRACION NACIONAL  
JUAN CARLOS CALDERON MACIAS



P-1500160-01075576-M-1000353815-20190516 0085418278H 1 54708932



2. Concepto  0  1 Inscripción

4. Número de formulario

14894580525



(415)7707212489984(8020) 000001489458052 5

5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

1 0 0 0 3 5 3 8 1 5

6. DV

1

12. Dirección seccional

Impuestos de Bogotá

14. Buzón electrónico

3 2 1

**IDENTIFICACIÓN**

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de identificación

1 0 0 0 3 5 3 8 1 5

27. Fecha expedición

2 0 1 9 0 5 1 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Bogotá D.C.

1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

31. Primer apellido

CARVAJAL

32. Segundo apellido

CALDERÓN

33. Primer nombre

DIEGO

34. Otros nombres

ALEJANDRO

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sigla

**UBICACIÓN**

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Bogotá D.C.

1 1

40. Ciudad/Municipio

Bogotá, D.C.

0 0 1

41. Dirección principal

CR 5 # 6 B - 50 AP 538

42. Correo electrónico

da.carvajal@uniandes.edu.co

43. Código postal

1 1 1 2 2 3

44. Teléfono 1

3 1 1 8 0 4 0 3 2 9

45. Teléfono 2

6 9 4 4 0 2 9

**CLASIFICACIÓN**

**Actividad económica**

**Actividad principal**

46. Código

6 9 1 0

47. Fecha inicio actividad

2 0 2 3 0 1 1 0

**Actividad secundaria**

48. Código

49. Fecha inicio actividad

**Otras actividades**

50. Código

1 2

**Ocupación**

51. Código

**52. Número establecimientos**

**Responsabilidades, Calidades y Atributos**

53. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20  21  22  23  24  25  26

05- Impto. renta y compl. régimen ordinario

22- Obligado a cumplir deberes formales a

49 - No responsable de IVA

**Obligados aduaneros**

54. Código  1  2  3  4  5  6  7  8  9  10  11  12  13  14  15  16  17  18  19  20

**Exportadores**

55. Forma  56. Tipo  Servicio  1  2  3  57. Modo  58. CPC

**IMPORTANTE:** Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

**Para uso exclusivo de la DIAN**

59. Anexos

SI

NO

60. No. de Folios:

3

61. Fecha

2023 - 02 - 08 / 10 : 00 : 38

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantarán los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso.

Parágrafo del artículo 1.6.1.2.20 del Decreto 1625 de 2016

Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.  
Firma autorizada:

984. Nombre CARVAJAL CALDERÓN DIEGO ALEJANDRO

985. Cargo Contribuyente



## ADMINISTRADORA DE LOS RECURSOS DEL SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD - ADRES

Información de Afiliados en la Base de Datos Única de Afiliados al Sistema de Seguridad Social en Salud

Resultados de la consulta

### Información Básica del Afiliado :

COLUMNAS	DATOS
TIPO DE IDENTIFICACIÓN	CC
NÚMERO DE IDENTIFICACION	1000353815
NOMBRES	DIEGO ALEJANDRO
APELLIDOS	CARVAJAL CALDERON
FECHA DE NACIMIENTO	**/**/**
DEPARTAMENTO	BOGOTA D.C.
MUNICIPIO	BOGOTA D.C.

### Datos de afiliación :

ESTADO	ENTIDAD	REGIMEN	FECHA DE AFILIACIÓN EFECTIVA	FECHA DE FINALIZACIÓN DE AFILIACIÓN	TIPO DE AFILIADO
ACTIVO	ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS S.A.S.	CONTRIBUTIVO	01/10/2018	31/12/2999	BENEFICIARIO

Fecha de Impresión: 02/08/2023 14:59:58 | Estación de origen: 192.168.70.220

La información registrada en esta página es reflejo de lo reportado por las Entidades en cumplimiento de la Resolución 4622 de 2016.

Respecto a las fechas de afiliación contenidas en esta consulta, se aclara que la **Fecha de Afiliación Efectiva** hace referencia a la fecha en la cual inicia la afiliación para el usuario, la cual fue reportada por la EPS o EOC, sin importar que haya estado en el Régimen Contributivo o en el Régimen Subsidiado en dicha entidad. Ahora bien, la **Fecha de Finalización de Afiliación**, establece el término de la afiliación a la entidad de acuerdo con la fecha de la novedad que haya presentado la EPS o EOC. A su vez se aclara que la fecha de 31/12/2999 determina que el afiliado se encuentra vinculado con la entidad que genera la consulta.

La responsabilidad por la calidad de los datos y la información reportada a la Base de Datos Única de Afiliados – BDUA, junto con el reporte oportuno de las novedades para actualizar la BDUA, corresponde directamente a su fuente de información; en este caso de las EPS, EOC y EPS-S.

**Esta información se debe utilizar por parte de las entidades y los prestadores de servicios de salud, como complemento al marco legal y técnico definido y nunca como motivo para denegar la prestación de los servicios de salud a los usuarios.**

Si usted encuentra una inconsistencia en la información publicada en ésta página, por favor remítase a la EPS en la cual se encuentre afiliado y solicite la corrección de la información inconsistente sobre su afiliación. Una vez realizada esta actividad, la EPS debe remitir la novedad correspondiente a la ADRES, conforme lo establece la normatividad vigente.

[IMPRIMIR CERRAR VENTANA](#)



### Consulte el estado de su Situación Militar

Diligencie los siguientes campos y conozca el estado de definición de su situación militar.

Tipo de documento (\*):

Cédula de Ciudadanía

Número de documento (\*):

1000353815

Limpiar
Consultar

	<b>Inscripción</b>		Citado		Concentración		En Liquidación		Reservista
---	--------------------	---	--------	---	---------------	---	----------------	---	------------

**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON**

Inscripción - Aplazado  
Fecha Aplazamiento: 08/02/2023





POLICÍA NACIONAL  
DE COLOMBIA



### Consulta en línea de Antecedentes Penales y Requerimientos Judiciales

#### La Policía Nacional de Colombia informa:

Que siendo las 04:05:04 PM horas del 09/02/2023, el ciudadano identificado con:

Cédula de Ciudadanía N° **1000353815**

Apellidos y Nombres: **CARVAJAL CALDERON DIEGO ALEJANDRO**

#### **NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES**

de conformidad con lo establecido en el artículo 248 de la Constitución Política de Colombia.

En cumplimiento de la Sentencia SU-458 del 21 de junio de 2012, proferida por la Honorable Corte Constitucional, la leyenda "NO TIENE ASUNTOS PENDIENTES CON LAS AUTORIDADES JUDICIALES" aplica para todas aquellas personas que no registran antecedentes y para quienes la autoridad judicial competente haya decretado la extinción de la condena o la prescripción de la pena.

Esta consulta es válida siempre y cuando el número de identificación y nombres, correspondan con el documento de identidad registrado y solo aplica para el territorio colombiano de acuerdo a lo establecido en el ordenamiento constitucional.

Si tiene alguna duda con el resultado, consulte las [preguntas frecuentes](#) o acérquese a las [instalaciones de la Policía Nacional](#) más cercanas.



Dirección: Avenida El Dorado # 75  
– 25 barrio Modella, Bogotá D.C.  
Atención administrativa: Lunes a  
Viernes 8:00 am a 12:00 pm y 2:00  
pm a 5:00 pm  
Línea de atención al ciudadano:  
51 59700 ext. 30552 (Bogotá)  
Resto del país: 018000 910 112  
E-mail: [dijin.araic-  
atc@policia.gov.co](mailto:dijin.araic-<br/>atc@policia.gov.co)



Presidencia de  
la República



Ministerio de  
Defensa Nacional



Portal Único de  
Contratación



GOV.CO

Todos los derechos reservados.



Portal de Servicios al Ciudadano PSC

# Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC

👤 Consulta Ciudadano

## La Policía Nacional de Colombia informa:

Que a la fecha, 09/02/2023 04:01:22 p. m. el ciudadano con Cédula de Ciudadanía N°. **1000353815** y Nombre: **DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON.**

**NO TIENE MEDIDAS CORRECTIVAS PENDIENTES POR CUMPLIR.**

De conformidad con la Ley 1801 de 2016 "Por la cual se expide el Código Nacional de Seguridad y Convivencia Ciudadana". Registro interno de validación No. **52962758** . La persona interesada podrá verificar la autenticidad del presente documento a través de la página web institucional digitando <https://www.policia.gov.co>, menú ciudadanos/ consulta medidas correctivas, con el documento de identidad y la fecha de expedición del mismo. Esta consulta es válida siempre y cuando el número de cédula corresponda con el documento de identidad suministrado.

🔍 Nueva Busqueda

🖨 Imprimir

información		515 9000
	<b>Policía Nacional de Colombia</b> Dirección General - Cra. 59 Nº 26 - 21 Centro Administrativo Nacional CAN, Bogotá D.C. Línea de atención: 018000-910112	
		<b>ES UN HONOR SER POLICÍA</b>



## Consulta de antecedentes

Permite consultar los antecedentes disciplinarios, penales, contractuales, fiscales y de pérdida de investidura con solo digitar el número de identificación de la persona natural o jurídica.

Tipo de Identificación:	<input type="text" value="Cédula de ciu"/>	Número Identificación:	<input type="text" value="1000353815"/>
¿ Cuanto es 9 - 2 ?			<input type="text" value="7"/>
<input type="button" value="Consultar"/>			

### Datos del ciudadano

Señor(a) DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON identificado(a) con Cédula de ciudadanía Número 1000353815.

### El ciudadano no presenta antecedentes

Señor(a) ciudadano(a): la expedición del certificado de antecedentes disciplinarios de la Procuraduría General de la Nación es gratuita en todo el país.  
Fecha de consulta: jueves, febrero 09, 2023 - Hora de consulta: 15:56:31

El certificado de antecedentes ordinario, refleja las anotaciones de las sanciones impuestas en los últimos cinco (5) años, al cabo de los cuales, el sistema inacti automáticamente el registro salvo que la sanción supere dicho término, caso en el cual el antecedente se reflejará hasta que dicho término expire.

El certificado de antecedente especial, refleja todas las anotaciones que figuren en la base de datos, y se expide para acreditar requisitos de cuya elección, designación o nombramiento y posesión exige ausencia total o parcial de antecedentes.

Para ver este documento necesita Acrobat Reader. Si no lo tiene, haga [clic aquí](#) para descargarlo gratis.

Copyright © 2013. Procuraduría General de la Nación / Todos los derechos reservados  
Desarrollado por: [CDI Software Colombia](#)  
V.1.0.1

Por Robert Pineda, para CDI Software, 2013



Alumno

ial

**PREGRADO**  
**DERECHO**  
**PRIMER SEMESTRE 2019**  
**OPCION 1 (ICFES)**  
**PRIMER SEMESTRE 2019**  
**DERECHO**  
**CAMPUS PRINCIPAL**  
**DERECHO, DERECHO**  
**OPCION EN GESTION**  
**NORMAL**

abajo de curso

Curso	Sección	Título de Curso	Campus	Calificación Final	Intentadas	Ganadas	PGA Horas	Puntos de Calidad
1102	2	FUNDAMENTOS DE ADMINISTRACION Y GERENCIA (NO ADMINISTRADORES)	CAMPUS PRINCIPAL	3.57	3.000	3.000	3.000	10.71
3606	3	ELECTIVA ESTRATEGIAS DE NEGOCIACION	CAMPUS PRINCIPAL	3.90	3.000	3.000	3.000	11.70
4101	1	DERECHO DE AUTOR	CAMPUS PRINCIPAL	4.32	4.000	4.000	4.000	17.28
3227	1	DERECHO E INDUSTRIA CULTURAL	CAMPUS PRINCIPAL	5.00	3.000	3.000	3.000	15.00
3601	2	DERE. INTERNACIONAL 2	CAMPUS PRINCIPAL	4.03	3.000	3.000	3.000	12.09
3801	1	CONSULTORIO JURIDICO I	CAMPUS PRINCIPAL A		4.000	4.000	0.000	0.00

GRADO

Intentadas	Ganadas	PGA Horas	Puntos de Calidad	PGA
20.000	20.000	16.000	66.78	4.17
161.000	161.000	126.000	529.32	4.20
0.000	0.000	0.000	0.00	0.00
161.000	161.000	126.000	529.32	4.20



LA SUSCRITA JEFE DE REGISTRO DE LA DIRECCIÓN DE REGISTRO DE  
LA UNIVERSIDAD DE LOS ANDES  
RECONOCIMIENTO COMO UNIVERSIDAD: DECRETO 1297 DEL 30 DE  
MAYO DE 1964  
RECONOCIMIENTO PERSONERÍA JURÍDICA: RESOLUCIÓN 28 DEL 23 DE  
FEBRERO DE 1949 MINJUSTICIA  
NIT. 860.007.386-1

CERTIFICA:

Que el señor DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON, identificado con Cédula de Ciudadanía No. 1.000.353.815, está matriculado en jornada diurna con una carga académica equivalente a tiempo completo (20 horas semanales), en el programa de DERECHO de esta Universidad para el primer semestre del año 2023, cuyas clases iniciarán el 23 de enero y finalizarán el 03 de junio. El señor Carvajal tiene inscritas las siguientes materias para el mencionado semestre:

CÓDIGO	NOMBRE DE LA MATERIA	CRÉDITO
ADMI 2301	FUNDAMENTOS DE MERCADEO	3
ADMI 2605	ORGANIZACIONES	3
CBPC 1249	LA CIENCIA DE LA FELICIDAD	2
CONT 1412	CONTABILIDAD FINANCIERA	3
DEPI 4104	PATENTES	4
DERE 3802	CONSULTORIO JURÍDICO II	4
DERE 3834	CJ-II CONCILIACION SECUNDARIA	0
DERE 3905	EXAMEN DE FACULTAD	0

ESTA CONSTANCIA SE EXPIDE A SOLICITUD DEL INTERESADO.

FIRMADO DIGITALMENTE POR:  
JUANA MARGARITA LOPERA DONCEL  
Jefe de Registro

Bogotá, enero 16 de 2023

M.Peña

**¿Qué es un Certificado Digital?**

*Es un método que asocia la identidad de una persona o empresa, con un mensaje o documento electrónico, para garantizar la autenticidad del emisor, el no repudio del origen y la integridad del contenido. Los documentos y las comunicaciones firmados digitalmente tienen el mismo valor y la eficacia probatoria de su equivalente firmado en manuscrito. Si desea confirmación adicional, por favor escribanos a [verificaciones.ayr@uniandes.edu.co](mailto:verificaciones.ayr@uniandes.edu.co)*

**Dirección de Registro**

Calle 18 A No. 0 -33 Este; Bloque E Bogotá, Colombia Tels.: [601] 3394949 – 3394999 Ext: 2216 <https://registro.uniandes.edu.co/>

Email: [verificaciones.ayr@uniandes.edu.co](mailto:verificaciones.ayr@uniandes.edu.co)

Universidad de los Andes | Vigilada Mineducación





FUNDACIÓN COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ  
 NIT. 860.062.287 - 2  
 Carrera 7ª No. 9 - 96 • Tel. 444 25 30 • Fax. 334 56 86  
 Bogotá D.C. - Colombia



Inscripción S.E.: 992

Inscripción Dane: 311001003084

## ACTA INDIVIDUAL DE GRADUACIÓN

En la ciudad de Bogotá D.C., a los veintinueve (29) días de Noviembre del 2018, se reunieron con el fin de formalizar la graduación de los estudiantes de último grado, la Comisión de Promoción, el Rector y la Secretaria General en la Sala de Juntas de la **FUNDACIÓN COLEGIO MAYOR DE SAN BARTOLOMÉ**; Institución aprobada hasta nueva determinación en el Nivel de Educación Media y autorizada para otorgar el Título de Bachiller en la modalidad de **BACHILLERATO ACADEMICO**, mediante Resolución de la Secretaría de Educación de Santafé de Bogotá, D.C. No. 7461 del 13 de noviembre de 1998.

Comprobada la situación legal y académica de cada uno de los estudiantes que cursaron y aprobaron los estudios correspondientes al Nivel de Educación Media Académica, se procedió a otorgar el Título de:

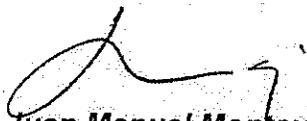
**BACHILLER ACADEMICO**

al graduando cuyo nombres, apellidos y número del documento de identidad se relacionan a continuación:

*24. Diego Alejandro Carvajal Calderón*  
*T.I. No. 1000353815 de Bogotá*

Es fiel copia tomada del Acta Original No. 40 de fecha **29 de Noviembre de 2018** que consta de **ciento veinticinco (125)** estudiantes, comienza con el nombre de **Daniel Fernando Acero Ortega** y se cierra con el nombre de **Diego Alejandro Zambrano leyva**.

Dada en Bogotá D.C., a 05 de Diciembre de 2018

  
**Juan Manuel Montoya Parra, S.**  
 Rector

**C.C. No. 15.349.687 de Sabaneta**

Autenticación de Firmas:



Notaría 7ª Circulo Notarial de Bogotá, D.C.

  
**Katia Marcela Quiroga Gonzalez**  
 Secretaria

**C.C. No. 51.907.829 de Bogotá**

Calle 12 B No. 8 39 PBX: 2826565 - 2826566 2826507



" CON EXCELENCIA INTEGRAL FORMAMOS HOMBRES Y MUJERES PARA LOS DEMÁS Y CON LOS DEMÁS"

[www.sanbartolome.edu.co](http://www.sanbartolome.edu.co)

[mayor@sanbartolome.edu.co](mailto:mayor@sanbartolome.edu.co)





La República de Colombia  
y en su nombre, la Fundación

# Colegio Mayor de San Bartolomé

Regentada por los Padres de la Compañía de Jesús

Autorizada por la Secretaría de Educación de Bogotá, D.C., según Resolución No. 7461 de 13 de noviembre de 1998,

Confiere a:

*Diego Alejandro Carrvajal Calderón*

Identificado con T.I. No. 1000353815 de Bogotá, D.C.

El Título de

*Bachiller Académico*

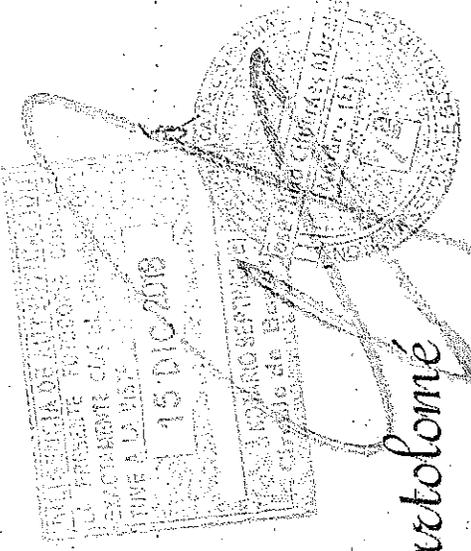
Por haber cursado y aprobado los estudios correspondientes al nivel de Educación Media, según los planes y programas vigentes.

Rector

*Katherine...*  
Secretaria

Expedido en Bogotá, D.C., a los 05 días del mes de diciembre de 2018

"Ser más para servir mejor"





Bogotá D.C., 09 de febrero de 2023

Señores:  
**DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Bogotá D.C.

A través de este documento me permito presentar propuesta de servicios para suscribir contrato con la DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTO, con el objeto: "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad". en los siguientes términos:

**OFERTA PARA PRESTACION DE SERVICIOS DE APOYO A LAGESTION.**

<b>NOMBRES</b>	DIEGO ALEJANDRO
<b>APELLIDOS</b>	CARVAJAL CALDERON
<b>CEDULA DE CIUDADANIA</b>	1.000.353.815 de Bogotá
<b>PROFESION O NIVEL EDUCATIVO</b>	ESTUDIANTE DE DERECHO
<b>Dirección</b>	CRA 5 No 6b- 50 Apto 538
<b>Ciudad</b>	Bogotá
<b>Teléfono</b>	3118040329

Con ocasión de la presente propuesta de servicios y para la eventual celebración del contrato, declaro.

1. Que me encuentro debidamente facultado para presentar esta propuesta de servicios.
2. Que, en el evento de suscribir el contrato, lo ejecutare con total autonomía e independencia técnica, operativa, financiera, y administrativa, en consecuencia, no existirá ni se creará relación laboral alguna con la **DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**.
3. Que, la presente propuesta de prestación de servicios tiene un valor de **TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.093.333)**
4. Que el plazo de ejecución de la propuesta presentada será desde el **10 de febrero hasta el 30 de abril de 2023**.
5. Que no me encuentro incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad señaladas en la constitución, la ley y demás disposiciones legales sobre la materia.
6. Que autorizo comunicaciones y notificaciones a través de los datos suministrados en el presente documento.

Atentamente,



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. 1.000.353.815 de Bogotá



ANEXO No. 1

Yo Diego Alejandro Carvajal Calderón Identificado con cedula de ciudadanía No 1000353815 de Bogotá D.C. bajo la gravedad de juramento afirmo que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales, que no me encuentro incurso en las inhabilidades para celebrar contratos con el Estado de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 8 de la ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios vigentes, de las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 núm. 7º y 52 de la citada ley, de los efectos legales consagrados en el artículo 44 núm. 1º de la misma norma y que no he sido declarado responsable judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones, de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 18 de la Ley 1150 de 2007 literal j), y las demás disposiciones constitucionales y legales vigentes aplicables.

La presente certificación se expide el día nueve (09) del mes de febrero de 2023 con destino a la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor.



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. No. 1.000.353.815 de Bogotá



ANEXO No. 2

**CERTIFICADO DE APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL Y  
PARAFISCALES – PERSONA NATURAL**

Yo **DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**, identificado con la cédula de ciudadanía No. **1.000.353.815 de Bogotá**, certifico que en la actualidad me encuentro afiliado a los sistemas de seguridad social como son salud y pensión, pero las actividades que realizo no me obligan a pagar parafiscales como aportes a Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje y adicionalmente certifico que no tengo personal a cargo.

Que el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, por ser este tipo de contrato con una entidad pública y acorde con la normatividad vigente certifico que en la actualidad me encuentro afiliada a seguridad social a:

SALUD: Sanitas  
PENSIÓN: Colpensiones

Adicionalmente, me comprometo a pagar la cotización que corresponda como independiente al Sistema de Seguridad Social Integral durante el plazo de ejecución del contrato, la cual se efectuará mes vencido, por periodos mensuales, a través de la Planilla Integrada de Liquidación de Aportes (PILA) y teniendo en cuenta los ingresos percibidos en el periodo de cotización, esto es, el mes anterior. (Decreto 1273 de 2018 Artículo 3.2.7.1 y 3.2.7.2)

La presente se expide para dar cumplimiento al Decreto 1273 de 2018, el cual modifica el Decreto 780 de 2016 en relación con el pago y retención de aportes al Sistema de Seguridad Integral y Parafiscales de los trabajadores independientes y modifica los artículos 2.2.4.2.2.13 y 2.2.4.2.2.15 del Decreto 1072 de 2015, Único Reglamentario del Sector Trabajo en relación con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales.

Se firma por el suscrito a los diez (10) días del mes de febrero de 2023.



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. .000.353.815 de Bogotá

**ANEXO:** Certificación de afiliación a Salud  
Certificación de afiliación a Pensión



### Anexo No. 3.

Bogotá, 09 de febrero de 2023

Señores  
DIRECCIÓN NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR  
Ciudad

REF: CERTIFICACION PARA EFECTOS DE RETENCION EN LA FUENTE LEY 1819 DE 2016 – RENTAS DE TRABAJO.

#### CERTIFICACION BAJO LA GRAVEDAD DE JURAMENTO

Yo DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN identificado con cédula de ciudadanía No. C.C. No. 1.000.353.815 de Bogotá, con el propósito de cumplir con las disposiciones establecidas en la Ley 1819 de 2016 y del parágrafo 2 de artículo 383 del Estatuto Tributario, manifiesto bajo gravedad de juramento, para efectos de la aplicación de la tabla de retención en la fuente establecida en el artículo 383 del Estatuto Tributario, la cual se aplica a los pagos o abonos en cuenta por concepto de ingresos por honorarios y por compensación por servicios personales, informo que:

**“He contratado o vinculado más de dos trabajadores asociados a mi actividad económica por al menos noventa (90) días continuos o discontinuos”. (Parágrafo 2 art.383 E.T.)**

SI ( )                      NO (x )

De la misma manera, en el momento en que contrate o vincule más de un trabajador asociado a mi actividad económica, me comprometo a informar.

Cordialmente,



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. No. 1.000.353.815 de Bogotá



Anexo 3.1.

**REPORTE INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL PARA LOS EFECTOS DE LA RETENCIÓN - PERSONA NATURAL CON CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PERSONALES.**

Yo **DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN** identificado con C.C 1.000.353.815 de Bogotá, de acuerdo con lo señalado en el Artículo 3.2.7.5 del Decreto 1273 de 2018, bajo la gravedad de juramento, declaro que:

INFORMACIÓN POR SEGURIDAD SOCIAL	SI	NO	OBSERVACIONES
1. Ostento calidad de pensionado o tengo requisitos cumplidos para pensión.		X	
2. Por disposiciones legales no estoy obligado a cotizar a pensiones.		X	
3. Cotizo por otros ingresos provenientes de vinculación laboral y/o reglamentaria, mesadas pensionales, independiente, por cuenta propia u otros contratos.		X	
4. La totalidad de mis ingresos mensuales son iguales o superiores a cuatro (4) salarios mínimos mensuales legales vigentes producto de otros ingresos producto de vinculación laboral y/o reglamentaria, independiente por cuenta propia u otros contratos.		X	
5. Existe obligación de realizar la retención de aportes al Fondo de Solidaridad Pensional (FSP)		X	
6. Cotizo por el límite máximo de cotización de veinticinco (25) salarios mínimos mensuales legales vigentes.		X	
7. Decido efectuar aportes por un Ingreso Base de Cotización (IBC) superior al 40% del valor mensualizado del contrato.		X	

8. Perteneczo a un Régimen Especial o de Excepción en salud, y por tal razón el pago de la cotización a salud debe realizarse de manera directa a la Entidad Administradora de los Recursos del Sistema general de Seguridad en Salud (ADRES) de conformidad con lo establecido por el artículo 2.1.13.5 del mencionado Decreto.		X	
9. Deseo efectuar voluntariamente aportes a una Caja de Compensación Familiar.		X	
10. Voy a realizar aportes de la Unidad de Pago por Capacitación (UPC) adicional.		X	
11. Se efectuó traslado en alguna de las entidades administradoras del Sistema de Seguridad Social Integral o de caja de compensación familiar.		X	

Dada en Bogotá a los nueve (09) días del mes de febrero de 2023



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
 C.C 1.000.353.815 de Bogotá  
 Nombre de quien declara

NOTA: Adjuntar el documento legal que soporta los requisitos que aplican.

ANEXO No. 4

Bogotá, D.C. 09 de febrero del 2023

Señores  
**DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR**  
Ciudad

**ASUNTO: AFILIACION ARL**

Apreciados Señores

Acorde con el proceso que se está adelantando para suscribir un contrato con la Entidad, con el objeto de *"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad"*, manifiesto que me afiliaré a la ARL, haré entrega a la Entidad de una copia de la planilla de pago mensualmente mes vencido, dentro de los términos previstos por las normas vigentes.

De conformidad con el Decreto 1273 de 2018, parágrafo del Artículo 2.2.4.2.2.1, el contratante deberá realizar la retención y giro de los aportes de los trabajadores independientes al Sistema General de Riesgos Laborales de conformidad con lo dispuesto en el Título 7 a la Parte 2 del Libro 3 del Decreto 780 de 2016, Decreto Único Reglamentario del Sector Salud y Protección Social, y las normas que lo modifiquen, o sustituyan.

De igual manera, manifiesto que durante la vigencia del contrato que se suscriba con la Dirección Nacional de Derecho de Autor, continuaré afiliado a la misma ARL seleccionada, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto 1072 de mayo de 2015, que a la letra dice:

*"Artículo 2.2.4.2.2.4. Selección de la Administradora de Riesgos laborales. Las personas a las que se les aplica el presente decreto, para efectos de su afiliación al sistema General de Riesgos Laborales, tienen el derecho a la libre escogencia de su Administradora de Riesgos Laborales, debiendo afiliarse a una sola."*

Igualmente, que me comprometo a cumplir con las normas del Sistema General de Riesgos Laborales y en especial con las normas y reglamentos del programa de Salud Ocupacional de la Dirección Nacional de Derecho de Autor.

Cordialmente,



**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. No. 1.000.353.815 de Bogotá





ANEXO No. 5

FORMATO DE INFORMACIÓN DE PROVEEDORES O CONTRATISTA SISTEMA DE INFORMACIÓN INTEGRAL (SIIF)

FECHA DILIGENCIAMIENTO INFORMACION: MES 02 DIA 09 AÑO 2023

PRIMERA VEZ  ACTUALIZACION

**1. INFORMACION BASICA DEL CONTRATISTA**

Nombre o Razón Social        DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN

Naturaleza  
Jurídica Pública  Privada  Jurídica  Natural

Objeto Social \_\_\_\_\_

Identificación Tributaria: Cédula  Nit  C. Extranjería

Número: 1.000.353.815 Lugar y fecha de Expedición: BOGOTA 15 DE 05 DE 2018

Registro de proponentes No. \_\_\_\_\_ Fecha de renovación: \_\_\_\_\_

Ciudad de domicilio: BOGOTA Departamento: CUNDINAMARCA

Dirección: CRA 5 No 6b- 50 Apto 538

Teléfono: 3118040329 Fax: \_\_\_\_\_ E-mail: da.carvajal@unandes.edu.co

Nombre del Representante Legal: \_\_\_\_\_

Número de cédula: 1.000.353.815 Lugar de Expedición: Bogotá

**2. DATOS DE PERSONAL AUTORIZADO POR EL PROVEEDOR:**

Nombre del encargado ante la entidad: \_\_\_\_\_



Dirección de correspondencia: CRA 5 No 6b- 50 Apto 538

Ciudad Bogotá

Departamento: Cundinamarca

**3. INFORMACION  
TRIBUTARIA:**

REGIMEN:	Común	<input type="checkbox"/>	Simplificado	<input type="checkbox"/>	Gran Contribuyente	<input type="checkbox"/>	No Contribuyente	<input checked="" type="checkbox"/>
	Exento de Retefuente	<input type="checkbox"/>	Practicar retefuente	<input checked="" type="checkbox"/>	Autorretenedor	<input type="checkbox"/>		
	contribuyente ICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete ICA	<input checked="" type="checkbox"/>	NO	Practicar Rete IVA	SI <input type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/>

**4. INFORMACION BANCARIA**

CUENTA ahorros

Nombre de la Entidad Financiera: Banco BBVA

No. Cuenta: 083 2060701 Clase: Corriente: \_\_\_\_\_ Ahorros: X

Dirección: Calle 28 No.13A 15 Piso 17 Teléfono 341 81 77 Ext. 121 Fax 286 08 13

**DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN**  
C.C. 1.000.353.815 de Bogotá

**BBVA COLOMBIA**  
**NIT 860.003.020-1**

## CERTIFICA

Que **DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON** identificado(a) con **cédula de ciudadanía número 1.000.353.815** se encuentra vinculado(a) a nuestra entidad a través de la **Cuenta De Ahorros Libreton No 00130832000200060701** aperturada el **10 de febrero de 2023**, cuenta **activa** y que a la fecha ha presentado un manejo conforme a lo establecido contractualmente.

El número de cuenta podrá ser utilizada en nuestros canales como se indica a continuación:

9 dígitos: **832060701**

10 dígitos: **0832060701**

16 dígitos: **0832000200060701**

Recuerde que para pago en nómina a través de Net Cash, el formato a utilizar es de 16 dígitos.

Esta certificación se expide a solicitud del titular el día **10 de febrero de 2023** a las **09:38**, con destino a **Quien Interese**.

FIRMA AUTOGRAFICA



FIRMA AUTORIZADA

BBVACOLOMBIA

BBVA COLOMBIA ESTABLECIMIENTO BANCARIO



BOGOTA, D.C., 13 de Febrero de 2023

2023\_2288551-34720024

Señor (a):

DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON

DA.CARVAJALC@UNIANDES.EDU.CO

BOGOTA, D.C. - BOGOTA D.C

Referencia: Radicado No. 2023\_2288551 del 13 de Febrero de 2023

Ciudadano: DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON

Identificación: C.C. 1000353815

Tipo de Trámite: AFILIACIONES - Vinculación Inicial

Respetado(a) señor(a):

Reciba un cordial saludo de la Administradora Colombiana de Pensiones - COLPENSIONES.

Nos permitimos informarle que su solicitud radicada como se indica en la referencia, ha sido aceptada.

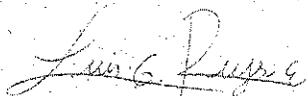
En caso de requerir información adicional, por favor acercarse a nuestros Puntos de Atención Colpensiones (PAC); comunicarse con la línea de servicio al ciudadano en Bogotá al 4890909, en Medellín al 2836090, o con la línea gratuita nacional al 018000 41 0909, en donde estaremos dispuestos a brindarle el mejor servicio.

Agradecemos su confianza recordándole que estamos para servirle.

Documentos que anexó el usuario:

Tipo de documento	Cantidad folios
Formulario de afiliación al Sistema General de Pensiones.	1

Cordialmente,



LUIS GABRIEL REYES ESCOBAR  
Director de Atención y Servicio (A)





# CERTIFICADO MÉDICO OCUPACIONAL PRE INGRESO

Dirección: CALLE 19 No. 3-50 p 12 Cs 1202 y 1203  
Teléfono: (57 1) 7443001  
Web: www.cendiatra.com  
Email: contactenos@cendiatra.com

## Cendiatra

SEDE	CENDIATRA CENTRO	DIRECCIÓN	Cra. 5 No. 19 - 08 Edificio Los Andes
TELÉFONO	2826429 - 3424934	EMAIL	citas.centro@cendiatra.com
FECHA DE EXAMEN	2023-02-13	TIPO DE EXAMEN	PREINGRESO

### IDENTIFICACION DEL PACIENTE



Nombres y Apellidos	DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON	Identificación CC	Nro 1000353815
Fecha de Nacimiento	2001-05-14	Edad	21
Empresa	PACIENTE OCASIONAL	Sexo	M
Cargo	CONTRATISTA		
Fecha Ingreso	2023-02-13 11:19:32	Fecha Salida	2023-02-13 11:19:39

### EXAMENES

#### EXAMEN MEDICO OCUPACIONAL DE PRE INGRESO

#### CONCEPTO\_DE\_APTITUD

CONCEPTO DE APTITUD

APTO Y SIN RESTRICCIONES PARA EL CARGO

#### RECOMENDACIONES

VALORACION OPTOMETRICA

SI

OTRAS:

NO PRESENTA

#### SE\_SUGIERE\_CONTROL\_PROGRAMAS\_VIGILANCIA\_EPIDEMIOLOGICA

OTROS

NO PRESENTA

Acepto las anteriores valoraciones Médicas realizadas, hago constar que la información suministrada sobre mi condición de salud es verdadera, y me comprometo a cumplir las recomendaciones y las restricciones a que haya lugar. Cualquier omisión o falsedad será causa justa de finalización de contrato. Artículo 62 CST.

La firma de este documento no significa aceptación de los conceptos médicos expresados y de su contenido. Sirve adicionalmente para constar quien presento la valoración.

Fui Informado sobre mi estado actual de condiciones salud.

*G. Teiruma Valbuena*  
C.C. 1026275864  
Médico SST.  
Lic. 9201 20/06/21

GUDRID TEIRUMA VALBUENA VEGA

RM: 1026275864

Firma y sello del médico

DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERON

CC 1000353815

Firma del trabajador



 **Diego Alejandro Carvajal Calderon**

 Está en: [Página principal](#) [Selección rol](#) [Menú](#)

## Reporte la novedad de adquisición de condiciones para cotizar

Verifique y confirme los datos en el detalle de la novedad

[Ocultar recomendaciones](#)

• Para guardar la información registrada seleccione "Confirmar". En caso de presentar error en la información registrada rechace el formulario e inicie nuevamente la novedad.

Número de novedad	Fecha del reporte de la novedad	Régimen actual	Tipo de afiliado	Fecha de registro
014CC100035381513022023162800002	2023-02-13	Contributivo	Beneficiario	

### Datos básicos del cotizante o cabeza de familia

Tipo de documento	Número de documento	Nombre completo	Fecha de nacimiento	Sexo
CC	1000353815	Diego Alejandro Carvajal Calderon	2001-05-14	Hombre

### Datos complementarios del cotizante o cabeza de familia

Departamento	Municipio	Localidad	Zona	Dirección	Etnia	Tipo de discapacidad
Bogotá, D. C.	Bogotá, D.C.	La candelaria	Urbana	Carrera 5 6B 50	Sin Información	Ninguno

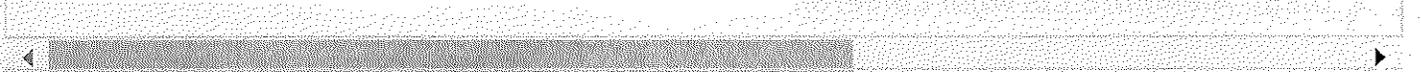
### Datos básicos del empleador

Tipo de documento	Número de documento	Razón social del empleador	Tipo de cotización

CC 1000353815 DIEGO CARVAJAL Independiente con contrato de prestaci

ARL

No aplica



Datos de Afiliación

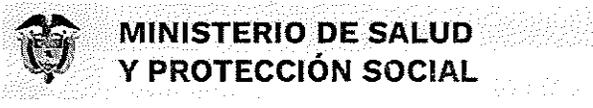
EPS IPS

ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS ENTIDAD PROMOTORA DE SALUD SANITAS SAS



**Rechazar**

**Confirmar**



*Confirmación de la novedad*



**Proceso exitoso**

*Su novedad como cotizante independiente se ha reportado de manera exitosa. Usted recibirá un correo electrónico con las instrucciones para consultar el detalle de la novedad realizada bajo el número 014CC100035381513022023162800002*

**Finalizar**

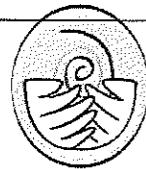


**GOBIERNO  
DE COLOMBIA**



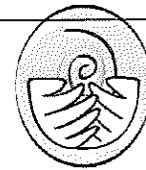
**PRESIDENCIA  
DE LA REPÚBLICA**

Ministerio de Salud y Protección Social. Términos y condiciones de uso.  
Última actualización: Jueves, 15 de Marzo de 2018

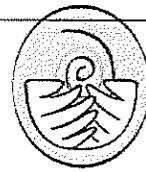


**CLAUSULADO ESPECIFICO DEL CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS  
DE APOYO A LA GESTION**

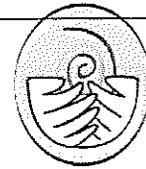
<p><b>1. OBJETO</b></p>	<p>Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.</p>
<p><b>2. PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b></p>	<p>El plazo de ejecución del presente contrato será de <b>DOS (02) MESES Y VEINTE DIAS (20) DÍAS</b> contados a partir del <b>10 de febrero de 2023 hasta el 30 de abril del 2023</b>, previo al cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato y la afiliación e inicio de la cobertura ante la Administradora de Riesgos Laborales.</p> <p><b>Nota:</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente al tiempo efectivamente ejecutado por el contratista.</p>
<p><b>3. VALOR DEL CONTRATO</b></p>	<p>El valor del presente contrato de <b>TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.093.333)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en el que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>Por lo expuesto, la entidad considera que el valor a reconocer al contratista por el servicio requerido es el siguiente:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Valor del servicio por mes.....\$ 1.160.000</li> <li>• Plazo de ejecución del contrato..... 2 MESES 20 DÍAS</li> <li>• Valor estimado del contrato.....\$ 3.093.333</li> </ul> <p>Las erogaciones correspondientes a la presente contratación se harán con cargo al presupuesto de la DNDA, de conformidad con el Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 2723 del 09 de febrero de 2023 expedido por el Director General de la DNDA.</p>
<p><b>4. FORMA Y REQUISITOS DE PAGO DEL CONTRATO:</b></p>	<p>La forma de pago del contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión, se realizará en mensualidades vencidas así:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>a) Dos (02) pagos correspondientes a dos meses contados desde el 10 de febrero al 10 de abril del 2023 iguales y sucesivos por la suma de <b>UN MILLÓN CIENTO SESENTA MIL PESOS M/CTE (\$ 1.160.000)</b>.</li> <li>b) Un (01) pago correspondiente a veinte (20) días, desde el 11 al 30 de abril de 2023 por la suma de <b>SETECIENTOS SETENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$773.333)</b>.</li> </ul> <p>Para un valor total del contrato de <b>TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRECIENTOS TREINTA Y TRES PESOS M/CTE (\$3.093.333)</b> incluido IVA y todos los demás costos directos e indirectos en los que el contratista deba incurrir en relación con la suscripción y ejecución del contrato.</p> <p>El pago se realizará previa expedición del certificado a satisfacción del servicio expedido por parte del supervisor del contrato, entrega del informe del periodo a cancelar por parte del contratista, anexo de los entregables correspondientes y certificado de paz y salvo con los sistemas de salud, pensión y parafiscales si es del caso.</p> <p>Los informes deben ser remitidos por correo electrónico al Supervisor del Contrato y publicado en la Plataforma transaccional SECOP II en el numeral 7 "ejecución del contrato" en la sección de Plan de pagos.</p> <p><b>Nota:</b> El supervisor debe publicar en el SECOP II la certificación de cumplimiento del contrato. Sin embargo, se aclara que el pago estará sujeto al PAC y/o situación de fondos por parte del Ministerio de Hacienda y Crédito Público.</p> <p><b>REQUISITOS PARA EL PAGO, DOCUMENTOS A CARGO DEL CONTRATISTA:</b></p>



	<p>Informe a razón de cada uno de los pagos señalados, en los cuales describa las actividades desarrolladas.</p>
<p><b>5. OBLIGACIONES DE LAS PARTES:</b></p>	<p><b>OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Obrar con lealtad, responsabilidad y buena fe durante la ejecución del contrato.</li> <li>• Cumplir con el objeto del contrato y entregar los informes o productos relacionados, una vez sean recibidos a satisfacción por parte del supervisor, para el pago respectivo.</li> <li>• Tener en cuenta las observaciones y recomendaciones que formule el supervisor del contrato y el Director General con el fin de que el servicio se realice a entera satisfacción de la Entidad.</li> <li>• Pagar los impuestos si a ello diere lugar.</li> <li>• Hacer todas las recomendaciones que considere necesarias en relación con el desarrollo y ejecución del contrato.</li> <li>• Reportar al supervisor, de manera inmediata, cualquier novedad o anomalía que pueda afectar la ejecución del contrato</li> <li>• Responder por la salvaguarda y preservación de los insumos, información generada, herramientas, implementación, inventarios y/o materiales que sean puestos a su disposición para la prestación del servicio objeto del contrato y entregarlos a la terminación del contrato.</li> <li>✘ Mantener reserva de la información que se genere, transfiera, conozca u obtenga en el marco de la ejecución del contrato. Los informes o productos relacionados con el objeto del contrato son de propiedad de la DNDA y su uso total o parcial debe ser autorizado por la Entidad, a través del supervisor del contrato.</li> <li>• No ofrecer ni dar sobornos ni ninguna otra forma de halago a ningún funcionario público, en relación con su propuesta, con el proceso de contratación, ni con la ejecución del contrato que pueda celebrarse como resultado de su propuesta.</li> <li>• No efectuar acuerdos, o realizar actos o conductas que tengan por objeto o como efecto la colusión en el presente proceso de contratación.</li> <li>• Asumir a través de la suscripción del contrato, las consecuencias previstas en la solicitud de oferta del proceso de contratación, siempre que se verifique el incumplimiento de los compromisos anticorrupción.</li> <li>• Acreditar que se encuentra al día en el pago de aportes relativos al Sistema de Seguridad Social Integral para la realización de cada pago derivado del contrato estatal, de acuerdo con la normatividad vigente y que regula la materia.</li> <li>• Afiliarse a la ARL y efectuar los pagos correspondientes.</li> <li>• Comunicar a la DNDA el número de una cuenta corriente o de ahorros en una entidad financiera y/o en caso de no tenerla, efectuar la constitución y apertura de una cuenta de ahorros, para la realización de los pagos mensuales de servicios por consignación.</li> <li>• Prestar los servicios contratados con autonomía e independencia.</li> <li>• Satisfacer las demás obligaciones a su cargo que se deriven de la naturaleza del contrato y de las exigencias legales.</li> <li>• Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES ESPECIFICAS DEL CONTRATISTA:</b></p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Apoyar el trámite de al menos un número de treinta (30) derechos de petición y/o consultas asignadas según instrucción de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, para lo cual debe consultar la base de datos, leyes, jurisprudencia y doctrina, y proyectar por escrito la respuesta que debe pasar ha visto bueno de la Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, la respuesta aprobada deber ser radicada en el sistema, enviada y hacer seguimiento cuando a ello hubiere lugar, la intervención debe ser desde la proyección hasta el envío del documento al solicitante.</li> </ul>



	<ul style="list-style-type: none"> <li>• Atender con prontitud y diligenciar y dentro del término legal las actividades solicitadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato.</li> <li>• Atender con prontitud y diligenciar y dentro del término estipulado por el Jefe de la Oficina Asesora Jurídica, las actividades asignadas en cumplimiento de las obligaciones establecidas en el contrato</li> <li>• Las demás que se requieran y que se relacionen con el objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>OBLIGACIONES DE LA DNDA.</b></p> <p>En desarrollo del objeto de este contrato, LA DIRECCIÓN contrae las siguientes obligaciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>• Suministrar información necesaria, completa y oportuna para desarrollar el objeto del contrato.</li> <li>• Señalar en forma clara y expresa las pautas que debe seguir EL CONTRATISTA en sus actuaciones y los objetivos que debe perseguir.</li> <li>• Dar respuesta oportuna a las solicitudes del CONTRATISTA, definir las situaciones necesarias para la ejecución y adelantar los trámites a que haya lugar por su parte para garantizar la debida ejecución.</li> <li>• Tramitar los pagos de oficio en los términos acordados en este contrato, con base en certificaciones de prestación efectiva del servicio.</li> <li>• Prestar la debida, adecuada y oportuna ayuda al CONTRATISTA en los temas que este requiera para la ejecución del objeto del contrato.</li> </ul> <p><b>NOTA:</b> La DNDA brindará al contratista el apoyo necesario para el desarrollo del contrato, para lo cual entregará toda la información necesaria y facilitará el ambiente para la realización de la gestión y las reuniones de trabajo y ejecución de las obligaciones entre el contratista, el supervisor del contrato y demás funcionarios que sea necesario para cumplir con el objeto contractual.</p>
<p><b>6. LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO</b></p>	<p>El contrato se ejecutará en la única sede de la Dirección Nacional de Derecho de Autor en la ciudad de Bogotá en la calle 28 #13A - 15 centro internacional edificio Davivienda piso 17.</p> <p><b>NOTA.</b> En el evento que la ejecución del contrato se termine anticipadamente y/o antes del plazo para su ejecución, se liquidará proporcionalmente el tiempo efectivamente ejecutado sobre el valor ofertado por el contratista y aprobado por el Comité de Contratos.</p>
<p><b>7. SUPERVISIÓN Y/O CONTROL DE EJECUCIÓN.</b></p>	<p>La supervisión del contrato será ejercida por la Profesional Universitaria Grado 08 de la DNDA o quien con posterioridad designe el ordenador del gasto.</p> <p>La supervisora ejercerá la labor encomendada de acuerdo con lo establecido en los documentos relacionados con la ejecución, supervisión y liquidación del contrato. La supervisora verificará el cumplimiento de los requisitos para la ejecución del contrato y ejercerá todas las obligaciones y/o funciones propias de la supervisión.</p>
<p><b>8. TRANSFERENCIA DE DERECHOS</b></p>	<p>Todos los derechos patrimoniales de las obras artísticas y literarias creadas por <b>EL CONTRATISTA</b> resultantes de la ejecución del contrato serán de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. <b>EL CONTRATISTA</b> cede los derechos patrimoniales por todo el término de protección legal contemplado en la legislación vigente en Colombia y en todos los territorios de los Estados miembros del Convenio de Berna. En todo caso <b>EL CONTRATISTA</b> garantizará a <b>LA DIRECCIÓN</b> toda la cadena de transferencias de las obras resultantes de la ejecución del presente contrato, iniciando desde los autores y terminando con <b>LA DIRECCIÓN</b>.</p>
<p><b>9. PROPIEDAD, CONFIDENCIALIDAD Y ACUERDO DE NO REVELACIÓN DE LA INFORMACIÓN.</b></p>	<p>Los derechos patrimoniales de propiedad intelectual, titularidad sobre bienes intangibles asociados a la propiedad industrial o a los derechos de autor, que sean creados por la ejecución del contrato corresponderán a la entidad pública contratante. Así mismo la administración y reserva de los datos e información oral, escrita o en medio magnético que sean generados y/o utilizados por el CONTRATISTA para el cumplimiento del objeto y las obligaciones contractuales, deberán ser tratados en los términos de la Ley Estatutaria 1581 de 2012 y la Ley 1712 de 2014, así mismo la información que se genere por la ejecución del contrato pertenece de forma exclusiva a la Dirección Nacional de Derecho de Autor.</p> <p>El CONTRATISTA deberá mantener la confidencialidad sobre toda la información de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, que pueda conocer durante el desarrollo</p>



	<p>del contrato y no utilizar la información para la presentación de su producto en otras entidades, sin la autorización previa y expresa del contratante.</p> <p>El CONTRATISTA se compromete a respetar, reservar, no copiar, no disponer, divulgar, circular o negociar la información y a guardar absoluta reserva sobre toda la información que conozca por su actividad o que le sea dada a conocer por la Dirección Nacional de Derecho de Autor con ocasión a la ejecución del contrato.</p> <p>El CONTRATISTA se obliga a devolver toda la información facilitada por la Dirección Nacional de Derecho de Autor para la prestación del objeto contractual, en la medida que ya no resulte necesaria para la ejecución del contrato; absteniéndose de conservar copia parcial o total de la información y documentos obtenidos o generados con ocasión de la relación contractual.</p>
<b>10. INDEMNIDAD.</b>	<p>El contratista, se obliga a mantener indemne a la DNDA de toda reclamación, demanda, acciones legales o similares, originadas en reclamaciones de terceros, que tengan como causa toda acción u omisión del contratista, subcontratista o dependientes a su cargo y que con ellas haya ocasionado daños, lesiones y/o perjuicios a terceros durante la ejecución del contrato.</p>



## Jonathan Gonzales Torres

---

**De:** Compras y Contratacion  
**Enviado el:** viernes, 10 de febrero de 2023 1:09 p. m.  
**Para:** Jonathan Gonzales Torres  
**Asunto:** Solicitud expedición registro presupuestal - contrato prestación de servicios

Señor  
**JONATHAN GONZALEZ TORRES**  
Secretario Ejecutivo  
Ciudad

Asunto: Solicitud expedición registro presupuestal.

De manera atenta, me permito solicitar la expedición del Certificado de Registro Presupuestal, correspondiente al contrato DNDA-008-2023, suscrito entre la Unidad Administrativa Especial Dirección Nacional de Derecho de Autor y el DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN identificado con C.C. No 1.000.353.815 de Bogotá, cuyo objeto es "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.", así:

DESCRIPCIÓN	VALOR DEL REGISTRO SOLICITADO	CON CARGO AL CDP No.	ENTIDAD BANCARIA	No. DE
<i>Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.</i>	\$ 3.093.333	2723 SIIF NACIÓN	BBVA	

ASI MISMO LA REDUCCION DEL CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL No 2723

CDP No.	Valor CDP	VALOR REGISTRO	
2723SIIF NACIÓN	\$ 3.132.000	\$ 3.093.333	

Cordialmente,

**GILBERTO MANFULA RODRIGUEZ**

Profesional Especializado

Compras y Contratación

UAE- Dirección Nacional de Derecho de Autor

Ministerio del Interior

[www.derechodeautor.gov.co](http://www.derechodeautor.gov.co)

+ 57 (601) 786-82-20 ext. 1137

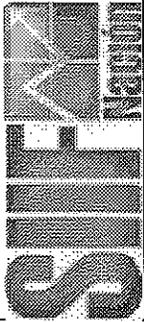
Calle 28 N° 13A- 15 Piso 17. Bogotá/ Colombia/Sur América



**DADA**  
Dirección Nacional  
de Derecho de Autor  
Ministerio del Interior

*Imprima este correo solo si es necesario. Nuestro compromiso también es con el medio ambiente.*

*Las opiniones que contenga este mensaje no necesariamente representan la opinión oficial de la Dirección Nacional de Derecho de Autor. El contenido de este documento y/o sus anexos son para uso exclusivo de su destinatario intencional sin el propósito de que sea revelada o divulgada a otras personas, puede contener información legalmente protegida por ser privilegiada o confidencial. Cualquier retención, revisión no autorizada, distribución, divulgación, reenvío, copia, impresión, reproducción, o uso indebido de este documento y/o sus anexos, esta estrictamente prohibida y sancionada legalmente. El acceso al contenido de esta comunicación por cualquier otra persona diferente al destinatario no está autorizado por la Dirección Nacional de Derecho de Autor. Si usted no es el destinatario intencional de este documento por favor infórmenos de inmediato y borre de sus archivos electrónicos el documento y sus anexos.*



**Compromiso Presupuestal de Gasto – Comprobante.**

Usuario: Mijonzait  
Unidad ó Subunidad Ejecutora: 37-03-00

JONATHAN GONZALEZ TORRES  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR

Fecha y Hora Sistema: 10/02/2023 12:00:00 p. m.

**REGISTRO PRESUPUESTAL DEL COMPROMISO**

Con base en el CDP No: 2723 de fecha 2023-02-09. Se hizo el registro presupuestal con el siguiente detalle

Número:	2423	Fecha Registro:	2023-02-10	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00	DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Actual	Estado:	Generado	Tipo de Moneda:	COP-Pesos	Tasa de Cambio:
Valor Inicial:	3.093.333,00	Valor Total Operaciones:	0,00	Valor Actual:	3.093.333,00	Saldo x Obligar:

Identificación: Cédula de Ciudadanía

Identificación: Razón Social: DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN

Identificación: Banco: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A. BBVA

Identificación: Nombre: EDWIN ROBLES CHAPARRO

Identificación: Cargo: DIRECTOR GENERAL

Identificación:	Fecha de Registro:	Genera Viáticos:	Num. Solicitud de Comisión:	Número:	Tipo:	Estado:
CAJA MENOR		No		asesoría jurídica	Ahorro	Registrada
VIÁTICOS						
DOCUMENTO SOPORTE						
CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS PROFESIONALES						2023-02-10

**ITEM PARA AFECTACION DE GASTO**

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSO	SITUAC	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X OBLIGAR
000 DINDA GESTION GENERAL	A-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF		3.093.333,00	0,00	3.093.333,00	3.093.333,00
Total:						3.093.333,00	0,00	3.093.333,00	3.093.333,00

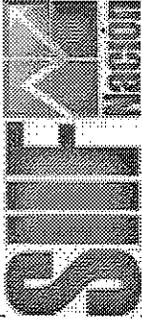
Objeto: Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.

PLAN DE PAGOS			
DEPENDENCIA DE AFECTACION DE PAG	POSICION DEL CATALOGO DE PAG	FECHA	VALOR A PAGAR
DINDA-GESTION GENERAL	1-2	ANC - GASTOS GENERALES NACION CSF	2023-04-30
			3.093.333,00
			NINGUNO

  
 Firma quien realizo  
 JONATHAN GONZALEZ TORRES  
 Presupuesto

  
 Firma Responsable  
 EDWIN ROBLES CHAPARRO  
 Director General D.I.N.D.A.





Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M. J. González  
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante: DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE DEFENSA

JONATHAN GONZALEZ TORRES  
DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE DEFENSA

Fecha y Hora Sistema: 2023-02-10 2:02 p. m.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Número:	2723	Fecha Registro:	2023-02-09	Unidad / Subunidad Ejecutora:	37-03-00 DIRECCIÓN NACIONAL DEL DERECHO DE AUTOR
Vigencia Presupuestal	Activa	Estado:	Con Compromiso	Tipo:	Gasto
Valor Inicial:	3.132.000,00	Valor Total Operaciones:	-38.667,00	Valor Actual:	3.093.333,00
				Saldo x Comprometer:	0,00
				Vr. Bloqueado:	0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

Número:	2823	Fecha Registro:	2023-02-09	Número:		Modalidad de contratación:		Tipo de contrato:	
---------	------	-----------------	------------	---------	--	----------------------------	--	-------------------	--

ÍTEM PARA AFECTACIÓN DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICIÓN CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR	SITUAC	FECHA OPERACIÓN	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
000 UNDA-GESTION GENERAL	A-02-02-009-007 OTROS SERVICIOS	Nación	10	CSF	2023-02-10	3.132.000,00	-38.667,00			
Total:						3.132.000,00	-38.667,00	3.093.333,00	0,00	0,00

Objeto: "Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad."

Firma quien realizo  
JONATHAN GONZALEZ TORRES  
Presupuesto

Firma Responsable  
EDWIN ROBLES CHAPARRO  
Director General D.N.D.A.





Bogotá, D.C., 10 de febrero de 2023

Doctora  
**FRANCY LIZETH APARICIO ZAMBRANO**  
Profesional Universitario 2044-08  
Ciudad

Asunto: Designación de supervisión.

En mi calidad de ordenador del gasto, me permito comunicarle que ha sido designada como supervisora del contrato relacionado a continuación:

CONTRATO No.	CONTRATISTA	OBJETO
DNDA-008-2023	DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN CC: 1.000.353.815	<u>"Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad."</u>

En el ejercicio de la supervisión, está en la obligación de mantener un estricto control sobre la ejecución del objeto y obligaciones contractuales, por cuanto de conformidad con lo establecido en los artículos 51 y 56 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1952 de 2019 modificada por la ley 2094 de 2021 y la Ley 1474 de 2011, el supervisor responderá disciplinaria, fiscal, civil y penalmente por sus acciones u omisiones en la actuación contractual, en los términos de la Constitución y la Ley.

Adicionalmente estará obligado a dar estricto cumplimiento a las obligaciones que defina la entidad a través del Manual de Contratación y demás documentos concordantes respecto de los asuntos referidos a la ejecución y la etapa post - contractuales.

Los supervisores están obligados a expedir los informes de supervisión y demás documentos de la ejecución contractual los cuales deberán ser publicados en la plataforma SECOP II y se deben presentar dentro del término que se señale en el clausulado contractual o cuando sea requerido por el ordenador del gasto o el grupo de compras y remitirse al Grupo de Compras y Contratación para que reposen en el expediente contractual de la Entidad, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición.

Dentro de sus obligaciones principales está la vigilancia del cumplimiento del plazo de ejecución, de las obligaciones y demás estipulaciones contractuales, así como informar al Grupo de Compras cualquier acontecimiento que impida el normal desarrollo del contrato, estudiar las solicitudes, sugerencias, reclamaciones y consultas del contratista, exigir la documentación e información que estime pertinente y necesaria para el cabal cumplimiento de sus obligaciones como supervisor, exigir la acreditación del cumplimiento de las obligaciones adquiridas con el sistema de seguridad social integral y parafiscales según sea el caso, aprobar las solicitudes de pago y realizar los trámites necesarios y solicitados para la realización de este, y todas las demás obligaciones que deban cumplir las partes



y/o el contratista, señaladas en el respectivo contrato y demás documento que hacen parte integral del mismo.

En caso de cambio de cargo, comisión, vacaciones o cualquier situación administrativa que le impida realizar de forma óptima las funciones como supervisor, deberá comunicarlo por escrito al ordenador del Gasto de la DNDA, adjuntando la respectiva "ACTA DE ENTREGA", con el fin de estudiar una nueva asignación de supervisión, igualmente deberá realizar un balance del estado de ejecución del contrato de lo cual se servirá allegar a la Subdirección Administrativa la respectiva acta de entrega de supervisión

Una vez finalice el contrato cuya supervisión le corresponda, de ser el caso, tendrá la obligación de recaudar la documentación requerida para la liquidación del contrato, la cual deberá ser remitida al Grupo de Compras para el trámite pertinente a más tardar dentro de los dos (2) meses siguientes a la finalización del contrato.

Para Constancia de lo anterior, se firma en Bogotá, D.C., a los 10 días del mes de febrero de 2023.

Cordialmente,

**EDWIN ROBLES CHAPARRO**

Director General UAE Dirección Nacional de Derecho de Autor

COMUNICADO

Firma:  
Nombres y apellidos  
C.C. No  
Fecha  
Hora

Fianza Lizeth AMPARICO Z.
1.096.760.142
13 Febrero 2023.
10:26 a.m.



**ACTA DE INICIO**

<b>CONTRATO No.</b>	DNDA-008-2023	<b>FECHA</b>	10/02/2023
<b>CLASE DE CONTRATO:</b>			
Contratación Directa – Prestación de Servicios de Apoyo a la Gestión			
<b>OBJETO CONTRACTUAL:</b>			
Prestación de Servicios de apoyo a la gestión a la Oficina Asesora Jurídica, en la proyección de respuestas otorgadas a conceptos, derechos de petición, tutelas y demás solicitudes de información que se reciban por parte de la ciudadanía en general y a nivel interno en la Entidad.			
<b>CONTRATISTA:</b>			
<b>Nombre y/o Razón Social:</b> DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN C.C. 1000353815 de Bogotá			
<b>PLAZO Y VALOR</b>			
<b>FECHA VENCIMIENTO CONTRATO:</b> 30/04/2023 <b>CDP:</b> 2723 <b>Fecha:</b> 2023/02/09 <b>CRP:</b> 2423 <b>Fecha:</b> 2023/02/10 <b>VALOR DEL CONTRATO:</b> TRES MILLONES NOVENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS TREINTA Y TRES PESOS MCTE (\$3.093.333)			
<b>FECHA DE INICIO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO:</b> 10/02/2023 <b>APORTE A SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES:</b> SI X NO <b>GARANTÍA:</b> SI: NO: X NO APLICA: <b>No. DE PÓLIZA:</b> N/A <b>Fecha de expedición:</b> N/A			
<b>SUPERVISOR/A:</b>			
<b>NOMBRE:</b> FRANCY LIZETH APARICIO ZAMBRANO <b>DEPENDENCIA:</b> Profesional Universitario Código 2044 Grado 008 de la Oficina Asesora Jurídica			
<b>OBSERVACION:</b>			
Para Constancia da lo anterior, se firma la presente acta por quienes en ella intervienen, en Bogotá, D.C., a los diez (10) días de febrero de 2023.			
 <b>FRANCY LIZETH APARICIO ZAMBRANO</b> C.C. 1.098.760.142 de Bucaramanga Profesional Universitario Código 2044 Grado 008 de la Oficina Asesora Jurídica		 <b>DIEGO ALEJANDRO CARVAJAL CALDERÓN</b> C.C 1.000.353.815 de Bogotá D.C. Contratista	

